UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

Tesis presentada para optar el grado de
Magíster en Tributación y Finanzas

EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LAS PYME´S DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. PERIODO 2007 – 2013

Autor:

Ing. César Adrián Castro Suárez

Tutor:

Eco. Kléber Niza Troya Msc.

Guayaquil – Ecuador

Julio 2015

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

TÍTULO Y SUBTÍTULO: “EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LAS PYME´S DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. PERIODO 2007-2013		
AUTOR/ES: ING. CÉSAR ADRIÁN CASTRO SUÁREZ	TUTOR: ECON. KLÉBER NIZA TROYA, Msc. REVISORES:	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	FACULTAD: CIENCIAS ECONÓMICAS	
CARRERA: MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS		
FECHA DE PUBLICACIÓN: AGOSTO 2014	No. DE PÁGS: 80	
TÍTULO OBTENIDO: MAGISTER EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS		
ÁREAS TEMÁTICAS: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
PALABRAS CLAVE: (términos con el que podría ubicar este trabajo) PYME´S, IMPUESTOS, RECAUDACIONES. REFORMAS TRIBUTARIAS.		
RESUMEN: La presente investigación enmarca la influencia que ha tenido el sistema tributario sobre las pequeñas y medianas empresas en la Provincia de Manabí Período 2007.2013, determinando la manera en que dicho sistema ha motivado la creación de nuevas PYMES, con la finalidad de conocer el impacto que ha originado el sistema tributario para que se acrecenté este tipo de empresas.		
No. DE REGISTRO (en base de datos):	No. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	☐ SI X	☐ NO
CONTACTO CON AUTOR/ES ING. CÉSAR ADRIÁN CASTRO SUÁREZ	Teléfono:	E-mail: cecas1979@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Econ. Natalia Andrade	
	Teléfono: 042293052	
	E-mail: nandramo@hotmail.com	

Guayaquil, 30 de julio del 2014

Economista
Fernando García Falconí,
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Una vez que se ha terminado el proceso de revisión de la tesis titulada "EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y SU INCIDENCIA EN LAS PYME´S DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. PERIODO 2007 -2013**"**, del autor **Ing. César Adrián Castro Suárez**, previo a la obtención del grado de Magíster en Tributación y Finanzas; indico a usted que el trabajo se ha realizado conforme a la hipótesis propuesta por el autor, cumpliendo con los demás requisitos metodológicos exigidos por la dirección de la maestría.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Econ. Kléber Niza Troya. Msc.
TUTOR

AGRADECIMIENTO

La vida nos ofrece muchas experiencias buenas y maravillosas, nos permite soñar y en base a esfuerzos convertirlos en realidad; nos forjamos metas que sin el concurso de apreciadas personas que mi Dios con su infinita bondad ha puesto en mi camino, hubiese sido difícil alcanzar.

Estas extraordinarias personas que se convierten en parte de mi entorno, tienen mucho que ver en este logro, lo que me obliga a ser recíproco con ellas y expresarles mi imperecedero agradecimiento.

Mi eterna gratitud hacia mi Dios Todopoderoso, que me dio la oportunidad de vivir e ir hilvanando paso a paso todos y cada uno de mis sueños, para al final alcanzar las metas propuestas y tener la satisfacción del deber cumplido.

A mi entorno familiar, en especial a mis padres: César Castro y Rosario Suárez, quienes en base a esfuerzo sobrehumano me brindaron todo su apoyo para poder alcanzar mis metas; a mis hermanos, cuyo ejemplo fue determinante para mi superación; a mis sobrinas que siempre han estado conmigo, mi sincero agradecimiento.

DEDICATORIA

Al finalizar esta etapa especial en mi vida, quiero dedicar la culminación de mis estudios; en primer lugar a Dios; luego a mi entorno familiar.

A Dios: Ser supremo, por haberme dado la oportunidad de vivir y dotarme de la inteligencia suficiente para vencer todos los obstáculos que se me han presentado; cómo no darle las gracias, porque con su bondad me permitió gozar de buena salud, estado indispensable para darle continuidad a esta labor; en los momentos más difíciles estuvo con su ayuda espiritual dándome la fortaleza suficiente, para no desmayar en mi afán por alcanzar las metas propuestas. Por todo esto, Dios mío, mediante mis oraciones quiero darte las gracias, por haber puesto en mí todo lo que siempre necesité, según tu voluntad.

A mi madre: Rosario Suárez Herrera de Castro; mujer valiosa, digno ejemplo de virtudes y espejo en el que continuamente me miro; bello ser que con amor supo guiarme, constituyéndose en el apoyo constante en todas mis actividades; es la mujer que con palabras cariñosas, me hizo llegar los consejos indispensables que fueron pilar fundamental para mi crecimiento como un ser positivo para la sociedad; gracias por todo adorada madre mía.

A mi padre: César Castro Camacho, pilar fundamental de nuestro hogar; hombre que me enseñó que la honestidad y la honradez, son valores que deben primar en un ser humano. A mis hermanos: que me sirvieron de ejemplo para alcanzar mi meta propuesta; la Ing. Maribel Castro Suárez, que como hermana mayor se convirtió en la orientadora que necesitaba; al Dr. William Castro Suárez, ejemplo de superación, un profesional digno de admiración, a la Dra. Gema Castro y a mis bellas sobrinas Valeria, Daniela y Nohelia Intriago Castro, que se constituyen en el factor que me motiva superarme cada día.

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO iii
Índice de ilustraciones vii
Índice de gráficos vii
INTRODUCCIÓN 1
CAPÍTULO I 4
LOS IMPUESTOS Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 4
EN EL ECUADOR 4
1.1. Historia de los impuestos 4
1.2. Clasificación 5
1.2.1. Impuestos directos 5
1.2.2. Impuestos indirectos 10
1.3. Principios del sistema tributario en el Ecuador 12
1.4. La administración tributaria en el Ecuador y sus facultades 15
1.5. El Servicio de Rentas Internas "SRI" 18
1.5.1. Atribuciones 18
1.5.2. Impuestos y administración 19
1.5.3. Estructura organizacional 22
CAPÍTULO II 25
LAS REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS A PARTIR 25
DEL 2008 Y LA RECAUDACIÓN 25
2.1. Reformas al impuesto a la renta 26
2.2. Reformas al impuesto al valor agregado 28
2.3. Reformas al impuesto a los consumos especiales 31
2.3.1. Cambios en las tarifas específicas para el cálculo de ICE 32
2.4. Reformas al impuesto a las tierras rurales 32
2.5. Otras reformas 33
2.6. Evolución de las recaudaciones tributarias en la Provincia de Manabí y su relación con el crecimiento de las PYMES 37
2.6.1. Impuesto a la renta 37
2.6.2. Impuesto al valor agregado 39
2.6.3. Impuesto a los consumos especiales 41

2.6.4. Otros impuestos 43
CAPÍTULO III 47
LAS PYME´S EN LA PROVINCIA DE MANABÍ 47
3.1. Definición e importancia de las PYME´S 47
3.1.1. Tipos de Pymes en Manabí 51
3.2. Características de las pequeñas y medianas empresas en Manabí 52
3.3. El RISE y su impacto en la formalidad e incremento de las PYMES de Manabí. 55
3.4. Políticas estatales de apoyo al sector industrial 56
CAPÍTULO IV 71
IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS SOBRE EL CRECIMIENTO DE LAS PYMES EN LA PROVINCIA DE MANABÍ 71
4.1. Impacto de las Reformas Tributarias sobre el crecimiento de las PYMES del sector comercial 72
4.2. Influencia de las PYMES en el sector servicios. 76
4.3. Influencia de las reformas en las PYMES en el sector manufactura. 78
4.4. Evaluación del impacto que ha tenido el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en la creación de fuentes de empleo en Manabí. 81
4.5. Análisis del efecto causado por el desarrollo sostenible de las PYMES en la recaudación tributaria 89
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 93
Conclusiones. 93
Recomendaciones 96
BIBLIOGRAFÍA 98
ANEXOS 101

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Organización estructural de la Regional 5 del SRI 23
Ilustración 2. Ministerio de Industrias y Productividad…… 59

Índice de tablas

Tabla 1. Recaudación Impuesto a la Renta 26
Tabla 2. Fórmula cálculo del impuesto verde 34
Tabla 3. Tipos de empresas MIPYMES
Por el número de empleados y los ingresos promedios 52
Tabla 4. Clasificación de la microempresas según
número de empleados en Manabí…….. 54
Tabla 5. Incentivos y beneficios Tributarios……65
Tabla 6. Cree usted que las reformas tributarias han afectado su……75
Tabla 7. Sectores económicos Población Económicamente Activa en
Manabí……. 82
Tabla 8. Servidores públicos 83
Tabla 9. Número de establecimientos del sector Terciario 86
Tabla 10. Relación del PIB provincial con respecto al PIB nacional.……88
Tabla 11. Cuántos años lleva de servicios en la actividad productiva……...91

Índice de gráficos

Gráfico 1. Recaudaciones impuesto a la renta..... 38
Gráfico 2. Recaudaciones impuesto al valor agregado en Manabí. 40
Gráfico 3. Recaudación del Impuesto Consumos Especiales 42
Gráfico 4. Recaudación del Impuesto a la Salida 44
Gráfico 5. Recaudación del Impuesto a las Tierras 45
Gráfico 6. Recaudaciones del RISE en Manabí 56
Gráfico 7. Recaudación del impuesto a las patentes Comerciales en Manta..... 73
Gráfico 8.Recaudación del Impuesto a las patentes comerciales, GAD Portoviejo..... 74
Gráfico 9. Afectación de las reformas tributarias a las PYMES 76
Gráfico 10. Años de servicios en la actividad productiva……45

INTRODUCCIÓN

En la actualidad 2015, existe un interés pronunciado de los gobiernos del mundo por fortalecer su estructura económica a través la creación y aplicación de marcos jurídicos y administrativos que propendan la recaudación de impuestos, logrando así la formalidad de la mayor cantidad de sus procesos productivos como fuentes de recaudación, y mecanismo dinamizador de la economía, jugando un papel fundamental en la creación de riqueza y desarrollo.

El crecimiento y desarrollo sostenido de las “PYMEs” ha originado que las administraciones tributarias determinen actividades ejecutadas de manera informal, lo cual ha generado que muchas de las pequeñas empresas, que se encontraban fuera del sistema tributario, estén integradas al servicio de Rentas Interna para su participación tributaria

La investigación realizada enmarca la influencia que ha tenido el sistema tributario sobre las pequeñas y medianas empresas en la provincia de Manabí. Periodo 2007–2013. La investigación es de carácter socioeconómico y político; debido a la gran importancia de los resultados obtenidos permite recomendar a la administración tributaria tomar acciones con el segmento de contribuyentes que incumplen con sus impuestos y encontrar soluciones para que ellos cumplan con sus obligaciones.

La importancia de esta investigación, surgió de la necesidad de focalizar el impacto positivo que han tenido las reformas sobre la creación o generación de pequeñas y medianas empresas en Manabí, las mismas que aportan con tributos y erradicación de desempleo, mejorando de esta forma la calidad de vida de los habitantes. Por esta razón es necesario dar a conocer la importancia que tienen las reformas dentro del sistema tributario, teniendo en cuenta que la carencia de políticas tributarias, da

como resultado el incremento de los niveles de evasión y elusión tributaria. La hipótesis del trabajo versó en analizar el impacto de las reformas tributarias en la creación de “PYMEs” de la provincia de Manabí en el periodo 2007 – 2013.

Los objetivos específicos de la investigación se basaron en analizar la evolución que ha tenido la Administración Tributaria Ecuatoriana, determinar las reformas tributarias que se han aprobado en beneficio del sistema tributario ecuatoriano, analizar las actividades de las pequeñas y medianas empresas, contrastando el número de ellas que existen dentro de la provincia de Manabí.

La metodología utilizada en el desarrollo de este trabajo fue:

Aplicar técnicas de la observación, técnicas bibliográficas en la búsqueda de información documental de datos estadísticos y literarios, y del empleo de tic´s para elaborar cuadros y gráficos.

Se realizó una revisión crítica de la información, ajuste del procesamiento de la información acorde a las variables e indicadores, tabulación de variables según los objetivos e hipótesis, incorporándose el cruce de información.

Revisión de la información del Servicio de Rentas Internas del periodo correspondiente a la investigación, analizar el desenvolvimiento de las recaudaciones tributarias generadas por las pequeñas y medianas empresas en la provincia de Manabí.

Para la elaboración de marco de referencia y marco teórico así como las conclusiones y recomendaciones se utilizó la metodología descriptiva, porque en ella vemos cómo suceden los hechos en la realidad. La información obtenida como resultado de la investigación, presenta tablas con sus respectivas figuras, a través de los programas

Word y Excel que son compatibles y que además permiten el cruce de información.

El Capítulo I comprende una visión general de los impuestos y la administración tributaria en el Ecuador, historia de los impuestos, clasificación, principios del sistema tributario en el Ecuador, la Administración Tributaria en el Ecuador y sus facultades, el Servicio de Rentas Internas, atribuciones, impuestos y administración, estructura organizacional.

El Capítulo II corresponde a la revisión y análisis de las reformas tributarias aplicadas a partir del 2008 y la recaudación que generaron, las reformas al impuesto a la renta, reformas al impuesto al valor agregado, reformas al impuesto a los consumos especiales, las reformas a las tierras rurales, otras reformas, evolución de las recaudaciones tributarias en la provincia de Manabí y su relación con el crecimiento de las "PYMEs" impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, otros impuestos.

El Capítulo III está destinado al estudio de las "PYMEs" en la provincia de Manabí, definición e importancia y características de las pequeñas y medianas empresas, tipos de PYMEs, políticas estatales de apoyo al sector industrial.

El Capítulo IV abarca la revisión del impacto de las reformas tributarias sobre las "PYMEs" en la provincia de Manabí, el análisis del impacto de las Reformas Tributarias en las "PYMEs" en el sector comercial, de los servicios, manufactura, l evaluación del impacto en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, creación de fuentes de empleo, análisis del efecto por el desarrollo sostenible de las "PYMEs" en la recaudación tributaria. La investigación finaliza con las conclusiones y recomendaciones conforme a la investigación efectuada.

CAPÍTULO I

LOS IMPUESTOS Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

1.1. Historia de los impuestos

El adverbio impuesto se origina del término latino impositus, que en español significa impositivo o imposición, como su palabra lo indica es un pago forzoso **impuesto** por alguna institución o régimen que busca receptar recursos económicos de ciertos sectores o individuos.

Los impuestos tuvieron su origen desde las primeras sociedades humanas, que eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”.

En los tiempos de las colonias, los indígenas adoraban a sus dioses y ofrendaban animales, oro, entre otras cosas; luego de ello siguieron los latifundistas, cobraban dotes por cultivar o criar animales domésticos. Conforme fue avanzando la civilización cuando existieron los imperios o reinos, sus autoridades cobraban un impuesto para financiar las guerras y colonizaciones de tierras; sucesivamente a ello las iglesias regentadas en religiones, recibían diezmos como contribuciones, estos diezmos eran impuestos.

En América los impuestos se originaron en los Estados Unidos, lugar donde se empezó a cobrar el impuesto a la renta, es así como se fue implementando hacia otros países, incluyendo Ecuador.

1.2. Clasificación

Según el criterio de repercusión, los impuestos se clasifican en directos e indirectos; los impuestos directos son cargados directamente al contribuyente o beneficiario de la renta, bien o servicio, ejemplo: Impuesto a la renta, Impuesto a las tierras rurales, Impuesto a los vehículos motorizados, Impuesto a la herencia, legado y donaciones; y, los indirectos son cargados al consumidor o quien obtiene el bien o servicio final, ejemplo: Impuesto al valor agregado, por el consumo de un bien gravado con el tributo-, impuestos a los consumos especiales.

1.2.1. Impuestos directos

- **Impuesto a la renta.**

El Impuesto a la Renta es un tributo que pagan los contribuyentes sobre las rentas o utilidades que obtengan a través de la generación de alguna actividad económica (negocios o empresas) o perciban ingresos bajo relación de dependencia (empleados), también es renta los honorarios que perciben las personas que ejercen liberalmente una profesión o un oficio. El mismo es calculado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año y recae sobre personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras.

El Servicio de Rentas Internas calcula este impuesto a cada contribuyente sobre los ingresos o utilidades; de estos ingresos o utilidades obtenidas se deducen las devoluciones, costes, gastos, préstamos, deducciones especiales, gastos efectuados para obtener los

ingresos gravados. El resultado de esta resta se le denomina la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto a pagar.

En el caso de aquellas personas que colaboran con empresas privadas o públicas e instituciones del Estado “la base imponible está constituida por el ingreso gravado –sueldos, sobretiempos y cualquier remuneración no exenta- menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador”(Servicio de Rentas Internas, 2013)**.**

Existen algunas excepciones al pago de impuesto a la renta cuando:

“Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente. Las personas naturales, cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada –valor que anualmente es actualizado por la autoridad competente-” ***(Servicio de Rentas Internas, 2013).***

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1 de enero operen con un capital superior a 60.000 US dólares, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a 100.000 US dólares, o los costos y gastos anuales sean superiores a 80.000 US dólares; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deben llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o Registro Único de Contribuyentes (RUC), de acuerdo al tipo de contribuyente:

- **Impuesto a la salida de divisas**

El impuesto a la Salida de Divisas se origina cuando una persona natural o sociedad realiza giros o depósitos, sea esto en efectivo o cheque fuera del Ecuador, por lo que la administración tributaria en el año 2009 fijó por este tipo de transacciones un impuesto del 5% según lo que se establece en el Ley de Régimen Tributario Interno de 30 de Noviembre del 2007[1].

Quienes se convierten en agentes de retención de este impuesto, son el Banco Central del Ecuador, las instituciones financieras que operan dentro del país; y, los Courier pasan a ser agentes de percepción.

"Están exentas de pagar este impuesto solo las instituciones públicas del Ecuador, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Senescyt, por las transferencias a cuentas de los estudiantes becados en el exterior; así como los organismos públicos internacionales, para ello deben realizar una "Declaración de transacción exentas / no sujetas al Impuesto a la Salida de Divisas", a través de internet"[2]

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta, son las importaciones de bienes y servicios, amortizaciones, intereses, entre otros, relacionados con créditos que el contribuyente haya adquirido en otro país. "En el caso de importaciones realizadas y que éstas a su vez hayan sido pagadas en forma total o parcial en el país donde se adquieren, el Impuesto a la Salida de Divisas se paga sobre el valor originado el día en que ingresan los productos al Ecuador, para esto se debe declarar el impuesto

[1] Ley de Régimen Tributario Interno de 30 de Noviembre del 2007.
[2] ***(Servicio de Rentas Internas, 2013).***

utilizando un formulario 106 bajo el código de impuestos 4580” ***(Carrasco, 2013).***

Para quienes exportan productos o servicios y estos a su vez no hayan cobrado el dinero durante tres meses, se presume que el dinero se ha quedado como inversión en el exterior y por lo tanto, debe calcular y pagar el impuesto a la salida de divisas. Por lo cual, se tiene entendido que cuando no ingrese el valor en US dólares por las exportaciones realizadas, éste podría descontarse por pagos efectuados desde el exterior; cabe mencionar que este impuesto se cobra anualmente conforme a disposición legal y demás resoluciones que imponga el Servicio de Rentas Internas.

- **Impuesto a la propiedad de vehículos**

Este impuesto lo sufraga el contribuyente que es propietario de un vehículo o quien haya adquirido un vehículo a otro contribuyente, siempre y cuando haya realizado el respectivo traspaso, si este acto no se cumple el impuesto recae sobre el primer comprador.

La base sobre la cual se calcula el impuesto, es el avalúo del automotor, el mismo que lo determina el Servicio de Rentas Internas menos el veinte por ciento de depreciación anual del valor original o histórico de compra, para vehículos nuevos se calculará el impuesto sobre el valor más alto que hayan informado las Concesionarias, asimismo el impuesto para los vehículos nuevos a inicios de año pagan el 100% del impuesto y es proporcional de acuerdo a los meses subsiguientes de la fecha de compra.

Los contribuyentes deben acercarse a las ventanillas de los bancos y agencias que hayan sido nominadas para realizar dicha transacción previa presentación de la matrícula, en el caso que sea un vehículo

usado; y en el caso de un vehículo nuevo debe, presentar la factura de compra correspondiente.

- **Impuesto a las tierras rurales**

El impuesto es sufragado por los propietarios de tierras rurales que hayan excedido las 25 hectáreas que establece el Código Orgánico Tributario Ecuatoriano, este tributo fue creado en el año 2007 y por mandato N° 16 exoneró el pago de este impuesto en los años siguientes 2008 y 2009, respectivamente; considerando que el impuesto empezaría a aplicarse a partir del año 2010, mediante decreto ejecutivo N° 1092 en el año 2008, respectivamente.

Este decreto trata de gravar a las personas propietarias de tierras que deben pagar este impuesto por exceder el número de hectáreas de tierras rurales exentas, esto se hizo de forma estratégica con el ánimo que las personas empezaran a hacerse la idea de la responsabilidad tributaria sobre el impuesto a las tierras rurales.

A fines del año 2011, hubo una reforma tributaria, la misma que estableció el cálculo del uno por mil de la fracción básica del impuesto a la renta aplicado a las personas naturales o sucesiones, generando por cada hectárea que sobrepase las 25 hectáreas, una responsabilidad de pago de 9,72 US dólares en el año 2012. Solo en la región Amazónica la exoneración es de hasta las 70 hectáreas, pasado esta extensión se calcula el impuesto, cabe mencionar que existe crédito tributario para quienes reforesten de acuerdo al Ministerio de Ambiente.

Los contribuyentes exonerados también son aquellos que tienen dentro de sus propiedades páramos, áreas de protección, humedales y bosques naturales, inmuebles de casas o comunas, inmuebles propiedad de la Senescyt, ecosistemas prioritarios que hayan sido calificados por el Ministerio de Ambiente, áreas naturales protegidas por Municipios y

Gobierno Provincial, la fecha máxima para realizar este pago es hasta el 31 de diciembre de cada año.

- **Impuesto a los activos en el exterior**

De acuerdo a la Reforma Tributaria Ecuatoriana, aprobada en el año 2008, el impuesto a los activos en el exterior se aplica sobre los fondos disponibles o inversiones realizadas por instituciones financieras o empresas, independientemente si éstas son consideradas subsidiarias o afiliadas en el exterior. Están obligados al pago de este impuesto aquellas empresas o entidades financieras que se encuentren reguladas por la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos y Seguros. Se calcula el impuesto sobre la base gravable aplicando una tasa del 0,25% sobre el saldo promedio mensual de los fondos disponibles y en el caso que estas inversiones se hagan paraísos fiscales, se calcula el impuesto aplicando el 0,35% mensual.

1.2.2. Impuestos indirectos

- **Impuesto al Valor Agregado**

Este impuesto indirecto es el que prácticamente lo sufragan todos las personas que viven en el Ecuador, independientemente si son ecuatorianos o no, se calcula sobre el 12% para bienes y servicios, así como del 0% para aquellos que se encuentren exonerados, como por ejemplo servicios, víveres, y materias primas que no hayan sido parte de un proceso de producción. Se calcula el 12% sobre la base imponible del precio del bien o servicio.

Para las importaciones, el cálculo del impuesto se realiza considerando los rubros que se mencionan: el valor de costo seguro y flete (CIF), impuestos, tasas y otros rubros que consten dentro del

formulario de declaración de importación o demás documentos que estén relacionados con la importación de mercancías.

- **Impuesto a los Consumos Especiales**

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), se aplica a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Esto se calcula sobre el 25% del precio ex fábrica o ex aduana teniendo en cuenta que el fabricante emite un listado sobre los precios referenciales del producto, para lo cual se deduce de la siguiente forma:

Con base en PVP:

Base Imponible = PVP / [(1+%IVA)*(1+%ICE vigente)]

De acuerdo al precio que se calcule por ex fábrica o ex aduana se debe revisar que:

Base Imponible = Precio ex fábrica o ex aduana * (1+25%)

De manera específica, la base imponible en los casos de cigarrillos y bebidas alcohólicas, incluida la cerveza son: los cigarrillos, su base imponible se calculará por el número de cigarrillos que hayan sido importados o que se hayan producidos; las bebidas alcohólicas se determina su base imponible por la cantidad de litros utilizados en cada bebida alcohólica multiplicando a su vez por el grado de alcohol que contenga la misma. La información del tipo de bebida y el grado de alcohol que contenga, debe ser visible y contener un certificado del fabricante en el caso que sean importadas las bebidas alcohólicas.

1.3. Principios del sistema tributario en el Ecuador

El Artículo 300 de la Constitución de la República, en su sección quinta, señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. ***(Constitución Política del Ecuador. 2008)***

El Art. 5 del Código Tributario concluye que el régimen tributario se presidirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad; por lo descrito, detallo en forma sucinta cada uno de ellos.

- **Principio de Legalidad.-** "Nullum tributum sine lege", significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

- **Principio de Generalidad.-** Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

- **Principio de Igualdad.-** La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la

misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

- **Principio de Proporcionalidad.-** Emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tiene obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

- **Principio de Irretroactividad.-** El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

- **Principio de no Confiscación.-** Este principio nos habla que las contribuciones que el Estado impone no pueden ser confiscatorias, pues las cargas tributarias se deben imponer dentro de un límite racional que no afecta o disminuya el patrimonio del contribuyente, en consideración se concluye que en nuestro país en materia tributaria se prohíbe todo tipo de confiscación, esto con la finalidad de brindar seguridad por parte del sujeto activo a la propiedad privada del contribuyente.

- **Principio de Impugnación.-** Este principio es muy importante, trascendental y substancial ya que todos los individuos inmersos en el régimen tributario tienen la potestad y el derecho de impugnar aquellos actos o resoluciones que afecten sus intereses; ya sea por vía administrativa al (SRI) o por vía judicial ante el Tribunal Distrital Fiscal. ***(Código Tributario Ecuatoriano).***

La Constitución Ecuatoriana aprobada en el año 2008 Publicada en el Registro Oficial # 449, establece que en el Ecuador, el Estado tiene la obligación de promover el pleno empleo, apoyar a los sectores empresariales, siendo productivos y competitivos; asimismo el Estado necesita recibir de parte de sus ciudadanos, un aporte de dinero, el mismo que sirve para financiar el Presupuesto General, para invertir esos ingresos en obras de carácter social que beneficie a sus habitantes y al país en general.

Para recaudar ingresos económicos, vía impuestos, el Estado Ecuatoriano crea la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador en el año 2007, la misma que contempla reglamentos y demás preceptos legales.

La política económica y social en Ecuador se ve reflejada en las medidas adoptadas por el gobierno en la búsqueda del incremento de los ingresos fiscales del país, para aplicarlos en beneficios de la sociedad, lo consigue a través de impuestos, rubro que sirve para la elaboración del presupuesto general del Estado Ecuatoriano.

Para Matthijs (2010), el impuesto, es por tanto, un instrumento de política tributaria, considerado como una tarifa involuntaria pagada por las personas o empresas al Gobierno. Los impuestos cumplen una función preponderante para la elaboración del presupuesto de un país en un año determinado, estos impuestos nacen con la finalidad de recaudar ingresos que permitan a los gobiernos cumplir con sus fines.

En Ecuador los impuestos ocupan en la actualidad el segundo lugar en cuanto a ingresos para el presupuesto ecuatoriano, después el petróleo, superando como valor a las divisas generadas por las exportaciones de productos no petroleros como el camarón, las flores, enlatados.

1.4. La administración tributaria en el Ecuador y sus facultades

Los tributos no son otra cosa que los ingresos públicos obtenidos por mandato de ley que provienen de los contribuyentes – personas naturales o jurídicas y estos tributos pueden generarse como impuestos, tasas, contribuciones.

En el siglo XX, el desarrollo del régimen tributario en Ecuador era casi nulo, debido al boom petrolero de los años 70, coyuntura que permitió que los ingresos no tributarios, sean la base de la economía del Estado por un período de 30 años.

En el período presidencial del Dr. Rodrigo Borja Cevallos, en el año 1989, se expide la Ley de Régimen Tributario Interno, la que se fundamentó en racionalizar y poner un techo a la promulgación de incentivos y exenciones que generan distorsiones en la progresividad de las tarifas, surgiendo así un impuesto progresivo único denominado Impuesto a la Renta, la cual tomó en cuenta la capacidad real de pago de los contribuyentes, esto se consideró como el inicio de la modernidad del sistema tributario ecuatoriano, con la finalidad de garantizar la mejor recaudación de los impuestos.

En el gobierno del Dr. Fabián Alarcón, el 2 de diciembre de 1997, se expide la ley 41, creando el Servicio de Rentas Internas (SRI), entidad técnica con personalidad jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito, la misma que surgió en base a la necesidad de incrementar las recaudaciones que garanticen el financiamiento del Presupuesto General del Estado y la reducción de la evasión tributaria, situación que no manejó eficientemente la Dirección General de Rentas (DGR), organismo de control tributario de la época.

En la presidencia del Dr. Jamil Mahuad, se expide la ley de Racionalización Tributaria (Ley 99-41, R.O. 321, 18-XI-99), la cual eliminó exenciones y escudos fiscales que dificultaban la aplicación de las normas tributarias. En la actualidad la Administración Tributaria Ecuatoriana, refuerza el control como órgano técnico y autónomo, con la finalidad de incrementar las recaudaciones, aplicando en muchas ocasiones de manera inflexible, la normativa legal que rige en los actuales momentos.

Según la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en su Capítulo I, De la Naturaleza y Fines, en su Art. 2.- Facultades.- El Servicio de Rentas Internas (SRI) tiene las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. (Reformado por el Art. 24 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;
9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,
10. Las demás que le asignen las leyes.

A través del pago de impuestos los ecuatorianos se convierten en dueños de su futuro, porque están invirtiendo en un desarrollo económico y social planificado e igualitario.

- **Nacimiento de la obligación tributaria**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación, el nacimiento de una obligación tributaria es un hecho, lo que se denomina hecho generador, por ejemplo en el caso de rentas puede ser el haber obtenido una remuneración, el haber obtenido un ingreso por el alquiler de algo, el haber obtenido en el ejercicio de una actividad económica en el caso del Impuesto al Valor Agregado, la realización de alguna venta, cada uno de estos hechos debe estar claramente definido en la ley y de esta manera manifestarse el hecho que genera el nacimiento de la obligación tributaria

- **Exigibilidad de la obligación tributaria**

El Art. 19 del Código Tributario manifiesta que la obligación tributaria nace, cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

Primera.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

Segunda.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Estipulaciones con terceros.- Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

La obligación tributaria es exigible desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por la ley o el Reglamento para su declaración y, "a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al mes en que se generó la obligación" (Carrasco, 2009).

Cabe señalar que está en función de la determinación del deudor tributario considerando una autodeterminación dentro del tema de la obligación tributaria, o puede ser determinada por el acreedor tributario.

Tratándose de tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29 del código tributario ecuatoriano en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

1.5. El Servicio de Rentas Internas "SRI"

1.5.1. Atribuciones

Antes de crearse el Servicio de Rentas Internas, existía la Dirección Nacional de Rentas, la ineficiencia e ineficacia de este organismo, hace que se cierre su ciclo de vida, y nazca un nuevo organismo al que le proveyeron de autonomía, con dependencia de la presidencia de la República.

El Servicio de Rentas Internas, es un organismo técnico y autónomo, encargado de la administración y recaudación de los impuestos internos que están bajo su esfera de acción. Su objetivo primordial es impulsar una administración tributaria moderna y profesionalizada que mantenga una relación responsable y transparente con la sociedad.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado a través del sistema impositivo o sistema tributario. Los ingresos tributarios obtenidos por este organismo público tienen como destino principal el Presupuesto General del Estado y representan un porcentaje cada vez más importante del total de ingresos presupuestados.

Las potestades del Servicio de Rentas Internas radican en el cumplimiento de la política tributaria del país en lo que se refiere a los impuestos internos, y en especial:

- Recaudar y fiscalizar las contribuciones internas
- Transmitir e instruir al contribuyente en relación de sus compromisos tributarios
- Disponer ilustraciones de transformación a la reglamentación tributaria
- Aprovechar la normativa tributaria para aplicar las sanciones a los contribuyentes que por diversas razones omiten su compromiso tributario

1.5.2. Impuestos y administración

Una ley tributaria debe cumplir al menos tres objetivos básicos en un país; en primer lugar, que genere recursos para el fisco; en segundo lugar, que efectivamente sea equitativa; y, en tercer lugar, que promueva

la producción y el empleo. Anteriormente a los tres elementos, esta ley se orientaba solo a un objetivo que era la equidad.

La Ley de equidad tributaria tiene como objetivo ampliar la base de contribuyentes, sancionando a aquellos contribuyentes que incurran en evadir impuestos y cometer delitos de defraudación fiscal.

Cuando se expresa que existe un sistema tributario justo y moderno, éste debe contemplar los factores de justicia social, equidad para sus contribuyentes y mejor distribución de impuestos de acuerdo a los ingresos que perciban en relación de dependencia o alguna actividad económica de acuerdo a los principios de simplicidad, legalidad y progresividad contemplados en la Ley de Equidad Tributaria Ecuatoriana.

Los impuestos son una contribución en dinero o en especie con la que se coopera para fortalecer la economía de un país, a través de recaudaciones económicas para sostener el Presupuesto General del Estado; los impuestos en todos los sistemas económicos sirven para proveer los recursos al gobierno y este pueda alcanzar los objetivos propuestos en su planeación, los impuestos se fijan y se regulan a través de leyes, a esto se conoce como el principio de legalidad y se refiere a que no se puede cobrar ningún impuesto o contribución que no se encuentre establecido con anterioridad al hecho o circunstancia que fue la causa de un pago del impuesto.

El Gobierno Central junto con los Asambleístas aprobaron la ley del COOTAD donde se le designa a los municipios recaudar ciertos impuestos como por ejemplo el vehicular, de ahí se desprenden los impuestos seccionales y generales:

Los impuestos seccionales

Son aquellos en que los entes seccionales (entidades provinciales como el caso de los Municipios y Consejos Provinciales) emiten ciertos impuestos en las localidades, ejemplo: Impuestos catastrales, impuestos prediales.

Los impuestos generales

Son emitidos a nivel general, aplicados para toda la ciudadanía, los mismos que sirven para el presupuesto del país, estos impuestos son recaudados por una entidad como el Servicio de Rentas Internas, aquí se encuentran el impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales, entre otros.

En Ecuador la administración tributaria está regida por el Servicio de Rentas Internas, el cual controla varios impuestos que se le imponen al contribuyente sea este natural, sociedades, ecuatorianos o extranjeros.

El Estado ecuatoriano ha adoptado en los últimos años, desde el 2006 al 2014, varias medidas de carácter económico, procurando la estabilidad y el desarrollo de todos los sectores productivos del país.

Impuestos recaudados y regulados por el Servicio de Rentas Internas

Los impuestos que recauda y regula el Servicio de Rentas Internas, se mencionan a continuación:

a) Impuesto al Valor Agregado (IVA)
b) Impuesto a la Renta (IR)
c) Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
d) Impuesto a los Vehículos Motorizados

e) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

f) Impuestos a los activos en el exterior

g) Impuesto a las Tierras Rurales (I.T.R)

h) Impuestos a los Ingresos Extraordinarios (I.I.E)

i) Impuesto a las Herencias Legados y Donaciones (I.H.L.D).

1.5.3. Estructura organizacional

El Servicio de Rentas Internas, Regional 5, provincia de Manabí; es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. El fin que cumple es fortalecer las recaudaciones y asegurar el ingreso fiscal para financiar el Presupuesto General del Estado.

La estructura orgánica del Servicio de Rentas Internas permite reconocer el ámbito laboral sobre el que opera, asegurando la adecuada acción de la administración desconcentrada. Esta Regional 5 se encuentra conformada por cinco agencias (Agencia Manta, Portoviejo, Chone, Jipijapa, y Bahía de Caráquez) y dos ventanillas (El Carmen y Flavio Alfaro), provincia de Manabí.

Ilustración 1. Organización estructural de la Regional 5 del SRI

Servicio de Rentas Internas – Portoviejo

Regional: organización estructural

Año 2014

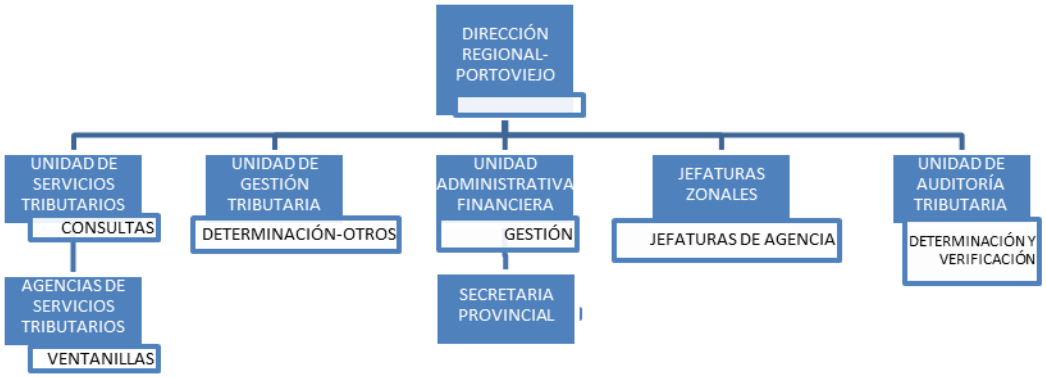

Fuente: Servicio de Rentas Internas. 2014
Elaborado por: César Castro Suárez.

La Dirección Regional 5 con sede en la ciudad de Portoviejo, es la encargada de supervisar, administrar y coordinar todas las políticas tributarias dentro de las demás dependencias que existan en la provincia de Manabí.

- La Unidad de servicios tributarios – consultas, es la que entrega o proporciona información a los contribuyentes que acuden a realizar ciertos trámites como consultas de pago de impuestos, devoluciones, traspasos vehiculares, inscripción al RUC o RISE.

- La Unidad de gestión tributaria determinación y otros, es la que se encarga de determinar la obligación tributaria que tienen los contribuyentes y sancionar a aquellos que incumplen las disposiciones contempladas en el Código Tributario.

- La Unidad administrativa–financiera, es aquella que se encarga de seleccionar al personal con el cual la entidad va a trabajar, capacitar a los contribuyentes, manejar la parte financiera de la misma en cuanto a sueldos y devoluciones de impuestos.

- Jefaturas zonales–Jefes de agencia, son pequeñas agencias que se sitúan estratégicamente en ciertos cantones con el ánimo de brindar un servicio ágil y eficaz a los contribuyentes que se encuentran cerca de la zona

- Unidad de auditoría tributaria–determinación y verificación por el sujeto activo, se encarga de realizar auditorías sobre las operaciones comerciales que realizan los contribuyentes con el ánimo de determinar si existe evasión, elusión, o fraude.

- La secretaría regional, es la encargada de procesar toda la información correspondiente de las diferentes dependencias que existen dentro de la regional.

.

CAPÍTULO II

LAS REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS A PARTIR DEL 2008 Y LA RECAUDACIÓN

Con la demanda por servicios y necesidades constantes que presentan las comunidades, sectores, provincias, o cantones, y la obligación del gobierno central en proveer de todos los instrumentos necesarios para satisfacer dichas necesidades. El Estado Ecuatoriano necesita de recursos económicos para financiar el gasto e inversión social, para ello necesitó de la aplicación de herramientas tributarias para recaudar recursos económicos provenientes de cada contribuyente según sea su actividad, con los ingresos obtenidos el Estado puede generar servicios, implementar obras y mejorar la calidad de vida de los habitantes en general.

El gobierno central conjuntamente con la administración tributaria se reúne semestralmente para determinar mediante estudios fiscales, cuáles son los impuestos que deben ser sujetos de incremento o qué productos o servicios pueden ser considerados como parte de un nuevo impuesto (cítese el caso de la creación de nuevos impuestos) como estrategia de recaudación de más recursos económicos. *(Servicio de Rentas Internas)*

En Ecuador el sistema tributario se empezó a reformar a partir del año 1983, que consistió en una serie de reestructuraciones en porcentajes a los impuestos más significativos para el arca fiscal, este impuesto se denomina impuesto al valor agregado; el mismo que en el año 1983 se fijó en un 5% y 6%; sucesivamente en el año 1986 se incrementó del 6% y 10%, para llegar al año 2000 fijarse el porcentaje del 10% y 12%, respectivamente.

En el año 2007, el Gobierno Nacional presentó a la Asamblea Nacional Constituyente, el Proyecto de Reformas a la Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI). La mesa de Legislación y Fiscalización analizó el proyecto enviado por el ejecutivo con aprobación de los directivos del Servicio de Rentas; siendo la finalidad del proyecto fortalecer el sistema de recaudación de impuestos internos, el mismo que fue aprobado por la Asamblea Nacional, con la finalidad de optimizar las recaudaciones tributarias.

2.1. Reformas al impuesto a la renta

La reforma sobre el pago de impuesto a la renta sumado a la creación del anticipo mínimo, generó descontento en los sectores industrial, comercial y de servicios, por considerarse un hecho de carácter lesivo contra el sector de la producción; sin embargo, la política fiscal del gobierno del presidente de la Republica de Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, en busca por maximizar el ingreso de recursos económicos para financiar múltiples proyectos sociales, siguió adelante con la aplicación de dicha reforma, la misma generó mayores ingresos al Estado.

Tabla 1. Recaudación Impuesto a la Renta
A nivel Nacional
Millones de US dólares

Año	Monto	Índice %
2007	1.740	
2008	2.369	136,14
2009	2.552	146,66
2010	2.428	139,54
2011	3.112	178,85
2012	6.449	370,63
2013	10.892	625,98

Fuente: Estadísticas del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: César Castro Suárez

En el año 2007, previo a la reforma tributaria, el Impuesto a la Renta generó recaudaciones por un monto de 1.740 millones de US

dólares; haciendo un breve análisis se puede afirmar que la recaudación siguió manteniendo sus niveles de crecimiento e incremento; en el año 2008 con la aprobación e implantación de la Ley de Régimen Tributario Interno aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyo contenido incita a efectuar un mayor control tanto a las declaraciones como a las actividades que realizan los contribuyentes y aplicar las sanciones a aquellos que no cumplan con sus obligaciones. Con todas estas aplicaciones normativas se logra que en el año 2008 las recaudaciones se vuelvan dinámicas logrando recaudar 2.369 millones US dólares.

Asimismo en el año 2009, la recaudación por impuesto a la renta fue de 2.552 millones US dólares, rubros que para la administración tributaria significaron grandes avances en cuanto a control tributario se refiere.

Sin embargo en el año 2010, se observó una pequeña reducción en cuanto a recaudación por Impuesto a la Renta, debido a la crisis económica a nivel mundial, cuyo mayor efecto se dio el 2009, además no hubo mayor circulación de dinero.

Otro aspecto que se sumó a la reducción de recaudación de dicho impuesto, fue la implementación de gastos personales deducibles (vestimenta, educación, alimentación, salud), la que tenía por finalidad favorecer a aquellos contribuyentes que laboran bajo relación de dependencia, y aquellos que generan rentabilidad de sus actividades económicas independientes como personas naturales; ante la aplicación de esta reforma se logró recaudar 2.428 millones US dólares.

En el año 2011, surge una nueva reforma acerca del impuesto a la renta, ésta consistía en no tomar en cuenta las retenciones efectuadas al contribuyente en el momento de calcular el anticipo al impuesto a la renta, provocando de esta forma que las recaudaciones por impuesto a la

renta presenten un incremento, cuyo monto es de 3.112 millones US dólares.

Al efectuar el análisis, se puede comprender fácilmente que la recaudación de impuesto a la renta, presenta niveles de crecimiento, con excepción al año 2010, que presenta una pequeña disminución en su nivel de recaudación; sin embargo como es menester de la administración tributaria impulsar estrategias, cuyo fin sea el incremento de las recaudaciones y prueba de ello es el hecho de no tomar en cuenta las retenciones efectuadas al contribuyente al momento de calcular el anticipo al impuesto a la renta.

En el año 2012, la recaudación de impuesto a la renta se incrementó a 6.449 millones de dólares, mucho mayor que el año 2011, por lo que resultó muy satisfactorio para la Administración Tributaria el nivel de cumplimiento en las recaudaciones que habían planteado recaudar a inicios del 2012.

En el año 2013, se logró recaudar, por concepto de impuesto a la renta, aproximadamente 10.892 millones de dólares, analizando estos montos recaudados se puede observar claramente que las recaudaciones están generando recursos económicos sumamente importantes para el Presupuesto General del Estado.

2.2. Reformas al impuesto al valor agregado

El IVA además de ser un impuesto proporcional, también es un impuesto indirecto; es decir que grava todas las etapas de la comercialización de una cadena de valor, teniendo como consecuencia la carga impositiva al usuario final, que es aquella persona, natural o jurídica que contribuirá con esa tarifa del 12% gravada sobre todos los bienes

muebles de naturaleza corporal, así como también a los servicios, derechos de autor y conexos.

Por intermedio de la Asamblea Constituyente en el año 2007, se crea la Ley Para la Equidad Tributaria (LPET), manteniéndose la tarifa impositiva del 0% para nuevos bienes y servicios como por ejemplo; servicios de seguros y reaseguros de salud y vida, lámparas fluorescentes, entre otros.

Según el Decreto Ejecutivo 1414, de enero del 2013, en el Capítulo 1 de las Reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su **Artículo 6**, que manifiesta: A continuación del artículo 141, agréguense los siguientes artículos no numerados:

"Art.- (…) Servicios Financieros.- El impuesto al Valor Agregado (IVA) grava los servicios financieros prestados por las instituciones financieras, establecidos como tales por la Junta Bancaria y por la Junta de Regulación del Sector Financiero Popular y Solidario, dentro de su ámbito de competencia y de conformidad con la ley. Los demás servicios relacionados con el giro ordinario de las instituciones financieras, que no hayan sido establecidos como financieros, no generarán el referido impuesto.

Art. (…) Momento de entrega de comprobantes de Venta en la prestación de servicios financieros.- Las instituciones del sistema financiero nacional deberán emitir y entregar al beneficiario del servicio financiero prestado y gravado con tarifa 12% de IVA, el respectivo comprobante de venta.

Para el efecto, el comprobante de venta podrá ser emitido y entregado por las entidades financieras:

1. Por cada operación que se efectúe; o,

2. Por todos los servicios financieros prestados en cada periodo mensual, a pedido del usuario del servicio".

Artículo 7.- A continuación del artículo 154, agréguese el siguiente artículo no numerado:

"Art. (…).- Crédito tributario por el IVA pagado en la prestación de servicios financieros.- Los sujetos pasivos que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios gravados con tarifa 12% de IVA, tendrán derecho a utilizar como crédito tributario el Impuesto al Valor Agregado pagado en la utilización de servicios financieros gravados con 12% de IVA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

Para tener derecho a este crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta y comprobantes de retención, de ser el caso.

Para los casos en los que las instituciones financieras emitan un solo comprobante de venta por los servicios prestados en un mismo mes, este crédito tributario podrá ser utilizado en la declaración de IVA correspondiente al mes en el que fue emitido el correspondiente comprobante de venta.

Cuando el sujeto pasivo no haya realizado ventas, transferencias o prestación de servicios en un periodo, el crédito tributario se trasladará al periodo en el que existan transferencias.

Artículo 8.- Sustitúyase el artículo 186 por el siguiente:

"Art. 186.- Servicios bursátiles prestados por las bolsas de valores y casas de valores se encuentran gravados con IVA tarifa 0%. Se entiende

por servicios bursátiles a los definidos como tales en el artículo 3 y número 2 del artículo 58 de la Ley de Mercado de Valores.

Artículo 9.- Elimínese la Disposición Transitoria Novena.

Para el año 2013, se estableció la tarifa del 12% de IVA por concepto de servicios financieros, esto generó la aplicación de un crédito tributario de rigor de 30.3 millones de US dólares. Antes, igualmente se cambió la tarifa del impuesto al valor agregado del 0% al 12 % para el papel periódico y revistas, alcanzando la recaudación 70´013.989 US dólares en global para este año en la provincia de Manabí.

2.3. Reformas al impuesto a los consumos especiales

Este impuesto ha sido el que más reformas ha tenido, tomando en cuenta que el Gobierno Central considera ciertos bienes y servicios no vitales sino más bien suntuarios de lujo, que no representan mayor prioridad para la satisfacción de las necesidades básicas, entre ellas se citan el alcohol, perfumes, aguas de tocador, vehículos, cervezas, cigarrillos, televisión pagada por cable, entre otros.

Las reformas al impuesto a los consumos especiales han sido muy frecuentes en estos últimos siete años (2007–2014).

El impuesto a los consumos especiales empezó a regir en el año 1989 sus reformas siempre han consistido en el incremento al impuesto refiriéndose a ciertos productos o servicios como a la inclusión de otros para que se constituyan como un elemento al que se le pueda cargar el impuesto a los consumos especiales. En el 2013 el monto de recaudación por concepto de ICE alcanza un valor de: 5´857.039 US dólares en la provincia de Manabí.

2.3.1. Cambios en las tarifas específicas para el cálculo de ICE

Nuevos bienes que gravan ICE:

GRUPO II	TARIFA AD VALOREM
Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas,	100%

Resto de bienes gravados con ICE:

Para el resto de bienes gravados con ICE, detallados en el artículo 82 de la LRTI, la base imponible del impuesto será la misma que se encuentra detallada en el artículo 76 del mismo cuerpo legal; es decir, el valor mayor resultante de comparar el precio de venta al público menos el IVA y el ICE, y el precio ex aduana o ex fábrica más el 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización; o precios referenciales publicados mediante resolución del SRI.

2.4. Reformas al impuesto a las tierras rurales

El impuesto a las tierras rurales nació en el año 2007, se mantuvo dos años exonerando a las personas que mantenían más de 25 hectáreas de terrenos rurales, sin embargo se empezó a aplicar a partir del año 2010, para el año 2011 se recaudó por concepto de este impuesto en la provincia de Manabí, un total de 411.663,39 US dólares, este impuesto consiste en la aplicación de uno por mil por cada excedente a partir de las hectáreas antes mencionadas, esto en el caso de la Costa o Sierra y para la Región Amazónica se aplicó este impuesto al excedente de las 70 hectáreas.

Este impuesto que grava a la propiedad o posesión de tierras, fue creado según ley reformatoria para la equidad tributaria en el Ecuador, publicado en el Registro Oficial 242 de 29 de diciembre de 2007, sin embargo, según mandato número 16, de la Asamblea Constituyente de 2008, exoneró el cobro de este impuesto para los años 2008 y 2009 por lo que entró en vigencia en el 2010; cabe señalar que la ley ha sido reformada de acuerdo a promulgación del Código Orgánico de la Ley de Reforma Ambiental, según Registros Oficiales 351 del 29 de diciembre de 2010 y número 583 del 24 de noviembre de 2011.

2.5. Otras reformas

- **Impuesto a los vehículos**

En el R.O.583 de 24 de Noviembre de 2011, se aplicó una reforma a los vehículos denominado Reforma Ambiental Tributaria Pro salud, la misma que consiste en una retención porcentual como impuesto denominado impuesto verde. Los vehículos hasta 1500 centímetros cúbicos son exonerados, existiendo una tabla que especifica los montos a pagar de acuerdo al cilindraje del vehículo, teniendo como techo que no deberá superar el 40% del valor referencial del automotor.

Para el año 2013, se logró recaudar por concepto de este impuesto, un valor de 6’822.036,86 US dólares.

- **Impuesto verde**

También llamado impuesto ambiental de contaminación vehicular R.O.583 de 24 de Noviembre de 2011, es un impuesto de matriculación que tiene como finalidad; regularizar la emisión de CO_2 en vehículos, el valor promedio de este impuesto es entre 20 y 30 dólares, llegando a un techo de 1575 US dólares que debe ser pagado al momento de pagar la matrícula.

Este impuesto deben cancelar los propietarios de autos que superen los 5 años de antigüedad y que tengan un costo de más de 35000 US dólares o tengan un cilindraje mayor a los 1500cc. Para el año 2013, se recaudó la cantidad de 4.737.443,01 US dólares, por concepto de este impuesto en la provincia de Manabí.

Tabla 2. Fórmula cálculo del impuesto verde

US dólares

Año 2012

Cilindraje del vehículo	Tarifa anterior en US dólares	Tarifa definitiva en US dólares
Hasta 1500cc	0,01	0
De 1501 hasta 2000	0,02	0,08
De 2001 hasta 2500	0,03	0,09
De 2501 hasta 3000	0,05	0,11
De 3001 hasta 3500	0,07	0,12
De 3501 hasta 4000	0,15	0,34
Más de 4000	0,25	0,35

Fuente: Estadísticas del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo. Ecuador
Elaborado por: Ing. César Castro Suárez

- **Impuesto a los activos en el exterior**

Se consideran activos gravados con el impuesto a los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las reguladas por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, este impuesto grava la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano, mediante cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolio de inversiones, fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios o cualquier otro tipo de instrumento financiero de hecho o de derecho; así

como titularizaciones, bonos, acciones, o cualquier mecanismo de captación de recursos directos e indirectos.

Este impuesto surge mediante Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicado en el Registro Oficial 223 del 30 de noviembre del 2007, sufriendo modificaciones en cuanto a sus porcentajes, pasando de 0,25% a 0,35% mensual contemplado en la Ley de Redistribución de Gasto Social en el año 2012.

El impuesto a los activos en el exterior, con la reforma tributaria se aumentó del 0,084% mensual al 0,25% generando en el año 2013 ingresos al fisco por un monto no menor a los 45.510,59 millones US dólares, valor recaudado en la Regional 5 Manabí.

"Ante ello el director de Servicio de Rentas Internas, confirma la creación de un nuevo impuesto a los activos en el exterior, al gravarse solamente a las subsidiarias que estén domiciliadas en paraísos fiscales, impuesto que será creado y cuya tarifa es del 0,35% generaría 38,7 millones US dólares"[3]

- **Impuesto a la salida de divisas**

Mediante Art. 155 de la Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador, se crea el Impuesto a la Salida de Divisas, el mismo que se grava sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Según Art. 156 de la misma ley, el hecho generador de este impuesto constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de

[3] (Ecuadorinmediato, 2014)

instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.

Todo banco extranjero que opere en el Ecuador, mensualmente deberá declarar que han pagado el impuesto quienes hayan efectuado remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de Courier o sistema expreso, en sobre cerrado, que tenga conocimiento la institución financiera. Todos los Courier autorizados para operar en el Ecuador, antes de tramitar cualquier envío al exterior, deberán recabar del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, expresando que en el sobre o paquete no van incluidos cheques o dinero al exterior.

Según la ley, se presume salida de divisas y por ende se causa este impuesto. En el caso de realizarse importaciones por personas naturales o sociedades ecuatorianas o sociedades extranjeras domiciliadas en el país que tengan como actividad la importación y comercialización de los bienes que importen, cuando los pagos se generen desde el exterior.

Para el gobierno central, el incremento de las recaudaciones tributarias representa una de las estrategias más positivas emprendidas por el régimen tributario dentro de su modelo de gestión; sin embargo para los contribuyentes, representados como sujetos pasivos, estos incrementos suponen el aparecimiento de otras medidas como es el incremento del precio de bienes y servicios, encareciendo y provocando que no se tenga la misma predisposición para consumir mayores volúmenes de productos. La recaudación del ISD en 2013 llegó a 3´692.578 US dólares en la provincia de Manabí.

2.6. Evolución de las recaudaciones tributarias en la Provincia de Manabí y su relación con el crecimiento de las PYMES

2.6.1. Impuesto a la renta

El Impuesto a la renta es el valor que grava los ingresos obtenidos a título gratuito o mediante pago, provenientes del trabajo, como del capital o puede ser de las dos fuentes, obtenido en dinero, especie o servicio. También se consideran los ingresos percibidos en el exterior por las personas naturales, como jurídicas domiciliadas en el país[4].

El impuesto a la renta es calificado como la base del procedimiento tributario ecuatoriano, teniendo en cuenta sus características regidas por la capacidad de pago, aspira al mismo tiempo bajo el principio de competencia, forjar recursos económicos para el arca fiscal y a su vez establecer procedimientos de distribución de las rentas, cuya finalidad sea la creación de un régimen tributario equilibrado.

Como se observa, la renta puede consistir en ingresos de fuente ecuatoriana o en ingresos obtenidos en el exterior, entonces se puede definir que el impuesto a la renta es un tributo de carácter progresivo, parte como una fase desgravada y va incrementándose con porcentajes que aumentan de rango desde el 5% hasta alcanzar el 35%, de esta generalidad existen entonces ingresos que obtenidos por los extranjeros que no sean residentes en Ecuador, y que presten servicios ocasionales, deben satisfacer una única tarifa del 25%.

En el gráfico Nº 1 se exponen las recaudaciones tributarias relacionadas con el impuesto a la renta en la provincia de Manabí, durante el periodo 2007–2013.

[4] Ley de Régimen Tributario Interno codificado 2008. Art.2

Gráfico # 1. Recaudaciones impuesto a la renta

En miles de US dólares

Periodo 2007 – 2013

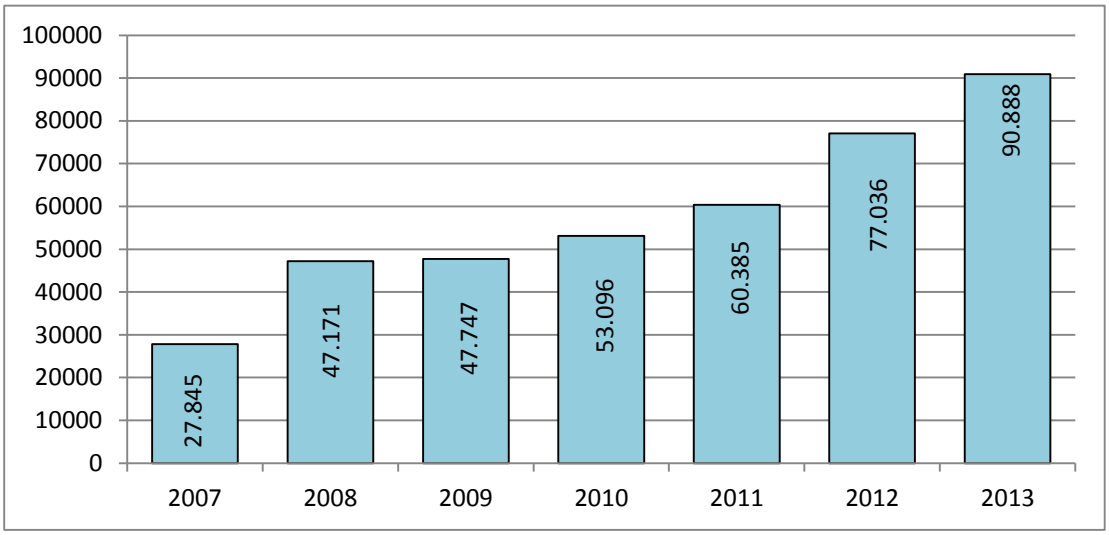

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos. 2013. Portoviejo. Ecuador
Elaborado por: César Castro Suárez

En el año 2008 en comparación al 2007, fue un periodo en el que se logró un gran repunte en las recaudaciones, como consecuencia de los cambios en el marco jurídico tributario, logrando un crecimiento del 69,4%, mientras que para el año 2012 en relación al 2011, se logró un ascenso del 27,57% en las recaudaciones, ya que el control y la regulación implantada por la administración tributaria fue ejecutada de manera efectiva, para el año 2013 hubo un decrecimiento en los niveles de recaudación en comparación del 2012, llegando a un crecimiento proporcional del 18%, por motivos de que un gran número de contribuyentes pasaron a formar parte del sistema tributario ecuatoriano.

2.6.2. Impuesto al valor agregado

El impuesto al valor agregado consiste en un pago mensual o semestral dependiendo del tipo de contribuyente que sea (si es persona natural o jurídica).

El impuesto al valor agregado, es uno de los tributos que se ha mantenido con tendencia al incremento en recaudaciones, teniendo en cuenta que este impuesto se grava al consumo de bienes o servicios, es uno de los impuestos indirectos que mayor importancia tiene sobre las recaudaciones tributarias en Ecuador, puesto que se grava a la transferencia de bienes y servicios, en este impuesto se encuentran involucradas todas las personas que consumen bienes y servicios.

Cada vez que una persona efectúa una compra, está sufragando el Impuesto al Valor Agregado, aun cuando el comerciante no le extienda el comprobante de pago. Si el comerciante le entrega el comprobante de pago al comprador, entonces éste puede estar seguro que el impuesto al valor agregado que ha pagado, será entregado al Servicio de Rentas Internas.

Se encuentra estipulado el cálculo del 12%, el mismo que puede ser sujeto de retenciones del 30% al 70% y en ciertos casos del 100% del Impuesto.

También se puede mencionar que existen sectores que son exonerados del pago de este impuesto, como por ejemplo: los artesanos, personas con discapacidad, libros, folletos e impresiones similares, sellos de corro, timbres fiscales y análogos, sellos y pólizas de cotización, el agua ordinaria natural, el pan común, la leche fluida o en polvo, entre otros.

El impuesto al valor agregado con tarifa 0% se aplica a los víveres, productos considerados necesarios para la canasta básica familiar. Otros productos que se incluyen son aquellos que están subsidiados por el gobierno a favor de ciertos beneficiarios, como por ejemplo: agricultores.

Gráfico # 2: Recaudaciones impuesto al valor agregado en Manabí.

En miles de US dólares

Periodo 2007 – 2013

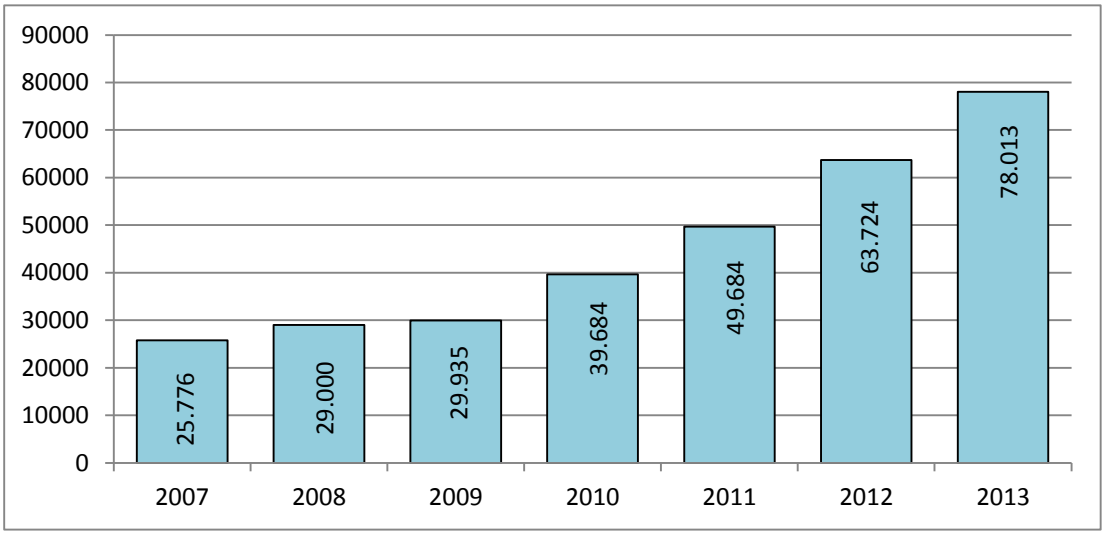

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo. Ecuador.
Elaborado por: César Castro Suárez

En el año 2010, en comparación al 2009, se obtuvo un crecimiento del 32,56% US dólares, lo que se resume en la homologación en los sueldos de los trabajadores del país, y por ende al incremento de las operaciones mercantiles para este año; en el año 2012 en comparación al 2011, se obtuvo un crecimiento del 28,26%; por motivo de la crisis financiera mundial que redujo los ingresos en la población y a consecuencia de aquello la reducción de las operaciones comerciales. Para el año 2013, en comparación con el año 2012, se logró un incremento del 22,42%, recaudándose 78’013.989 US dólares.

2.6.3. Impuesto a los consumos especiales

Los impuestos de consumos selectivos, son todos aquellos bienes suntuarios, bebidas, gaseosas, cigarrillos, perfumes y aguas de tocador, videojuegos, armas de fuego, armas deportivas, vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, bebidas alcohólicas, entre otros; los mismos que los contribuyentes utilizan en cierto momento, este tipo de productos también sufren una imposición de impuestos, cuyas tarifas van desde el 5% al 35%, esta variación depende del bien de consumo.

Este impuesto se aplica a los bienes y servicios, sean de procedencia nacional o importada; los impuestos al consumo sobre licor y cigarrillos están diseñados con el propósito de desestimular el uso de esos productos, por considerarlos productos nocivos para la salud, que no se consideran necesarios para la subsistencia.

"El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), es adaptable a los bienes y servicios de origen nacional o importados, considerados como suntuarios de lujo, no esenciales para la subsistencia. Este impuesto es aplicado a personas naturales y sociedades que intervienen en la elaboración o fabricación de bienes gravados, importaciones o servicios gravados con este impuesto de acuerdo a la "LRTI"[5]. El cálculo del impuesto a los consumos especiales sigue los procedimientos matemáticos siguientes:

Base Imponible= PVP / [(1 + % IVA)*(1 + % ICE Vigente)]
En Base Al Precio Ex – Fábrica O Ex – Aduana
Base Imponible = (Precio Ex Fábrica O Ex Aduana) * (1 + 25%)

[5] Ley de Régimen Tributario Interno

Gráfico # 3: Recaudación del Impuesto Consumos Especiales

Miles de US dólares

Período 2007 – 2013

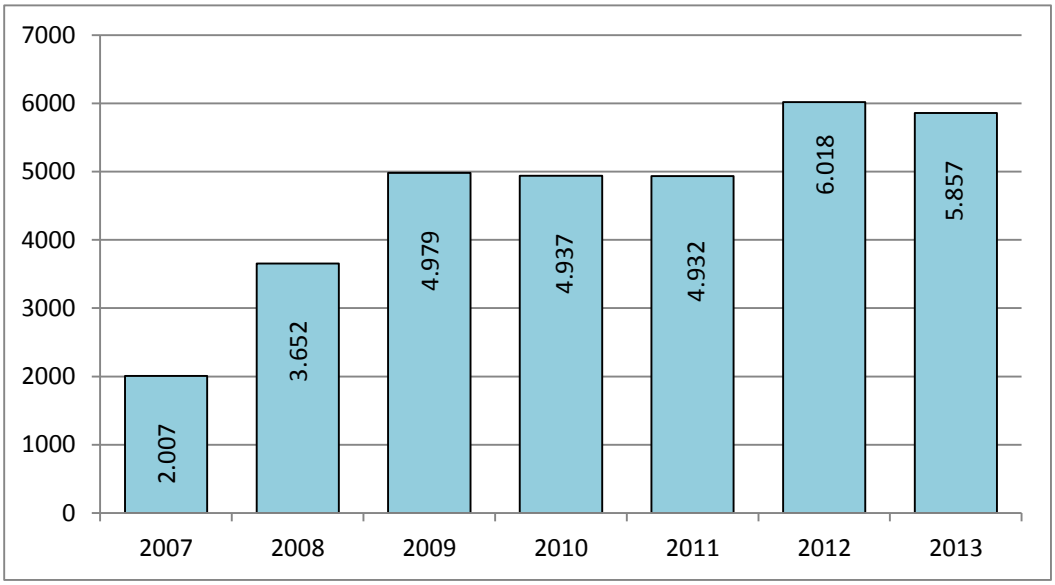

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo, Ecuador.
Elaborado por: César Castro Suárez

En el año 2008, en referencia al 2007, se obtuvo el mayor crecimiento en la recaudación de este impuesto, obteniendo un porcentaje del 82,0%; como consecuencia de las reformas planteadas para ese año. En el año 2010, comparativamente al 2009, existió un quiebre de -0,9% en las recaudaciones por efecto de los incrementos en los porcentajes arancelarios de múltiples productos, lo que redujo la demanda de los mismos.

Para el año 2012, se logró recaudar un monto de 6’018.609 US dólares que comparativamente al 2011, existió un incremento del 22%; y finalmente para el año 2013, se recaudó un monto de 5’857.039 US dólares, existiendo un quiebre del -2,7% en referencia al 2012; dado al aumento de los aranceles a los artículos que gravan este impuesto.

2.6.4. Otros impuestos

Las recaudaciones tributarias representan para el Estado Ecuatoriano, ingresos económicos de suma importancia para el financiamiento de su política fiscal; sin embargo al realizar un análisis comparativo de las recaudaciones obtenidas a nivel nacional con las recaudaciones obtenidas por la provincia de Manabí durante el período 2008–2013, respectivamente; se puede observar claramente que las recaudaciones obtenidas por la provincia de Manabí, para el Presupuesto General del Estado representan valores muy poco significativos en relación a lo que se ha recaudado en otras ciudades como Guayaquil, Quito, Cuenca, entre otras que integran el país.

- **Impuesto a la Salida de Divisas**

El impuesto a la salida de divisas grava el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realizan en el exterior, con o sin intervención del sistema financiero.

También gravan este impuesto los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital, intereses y comisiones generados en créditos externos, entre otras operaciones. Este impuesto debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras con excepción de las entidades y organismos del estado, empresas públicas, y organismos internacionales.

Este impuesto surge mediante Ley Reformatoria para la Equidad tributaria en el Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial Nº 242 del 29 de diciembre de 2007, mediante reforma tributaria a la “LRTI”. Se mantiene el incremento del impuesto a la salida de divisas del 1% al 2%, flexibilizando sus condiciones para los importadores de materias primas de bienes de capital.

La recaudación efectiva de la provincia de Manabí, para este impuesto en el año 2013, fue de 3´692.578 US dólares.

Gráfico # 4: Recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas en Manabí

Miles de US dólares

Período 2008 – 2013

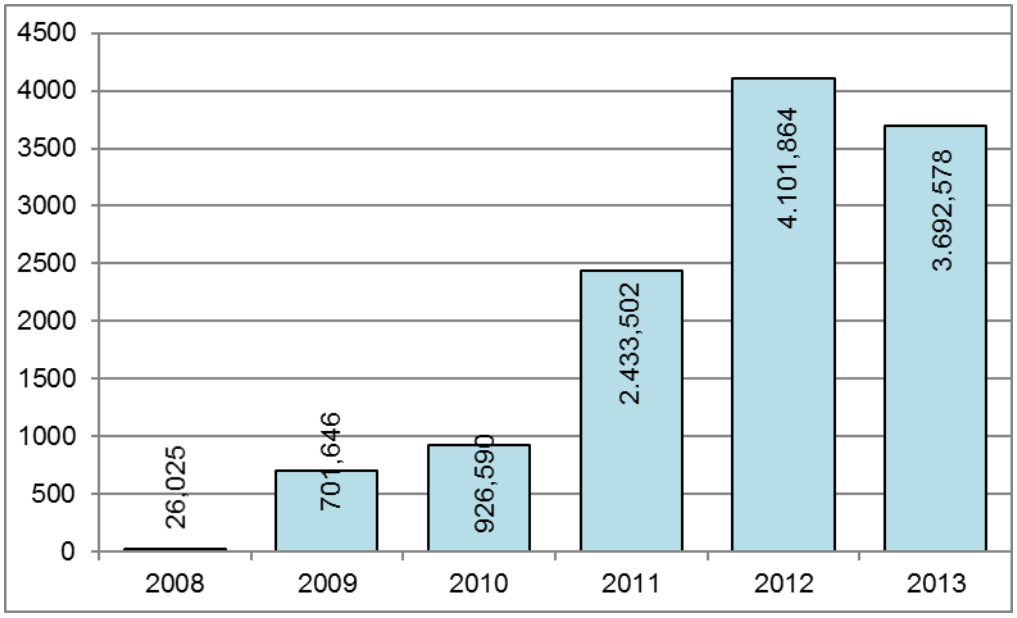

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo. Ecuador
Elaborado por: César Castro Suárez

En el año 2009, en referencia al 2008, encontramos el mayor crecimiento por efecto de recaudación de este impuesto, con un porcentaje de 2596,05%; ya que se aplicó de manera eficiente las políticas públicas en cuanto al manejo de este impuesto. En el año 2011, en comparación al 2010, se logró recaudar por concepto de este impuesto un valor de 2’433.502 US dólares, obteniendo un crecimiento del 162,63%; finalmente en el año 2013, se recaudó un valor de 3’692.578 US dólares; en referencia al 2012, por lo tanto, se presentó un quiebre de -9,98%, por efecto de la menor fuga de capitales hacia el extranjero.

Impuesto tierras rurales

El impuesto a las tierras rurales fue una estrategia por parte del Gobierno Central para que las personas que sean propietarias de dichas tierras las hagan producir y no las mantengan ociosas, asimismo se limita para ciertas personas que adquieren tierras y las mantienen improductivas, a estas personas les costaría un poco más el hecho de pagar un impuesto por el excedente que tengan sobre sus terrenos.

Gráfico # 5: Recaudación del Impuesto a las tierras rurales en Manabí
Miles US dólares
Período 2008 – 2013

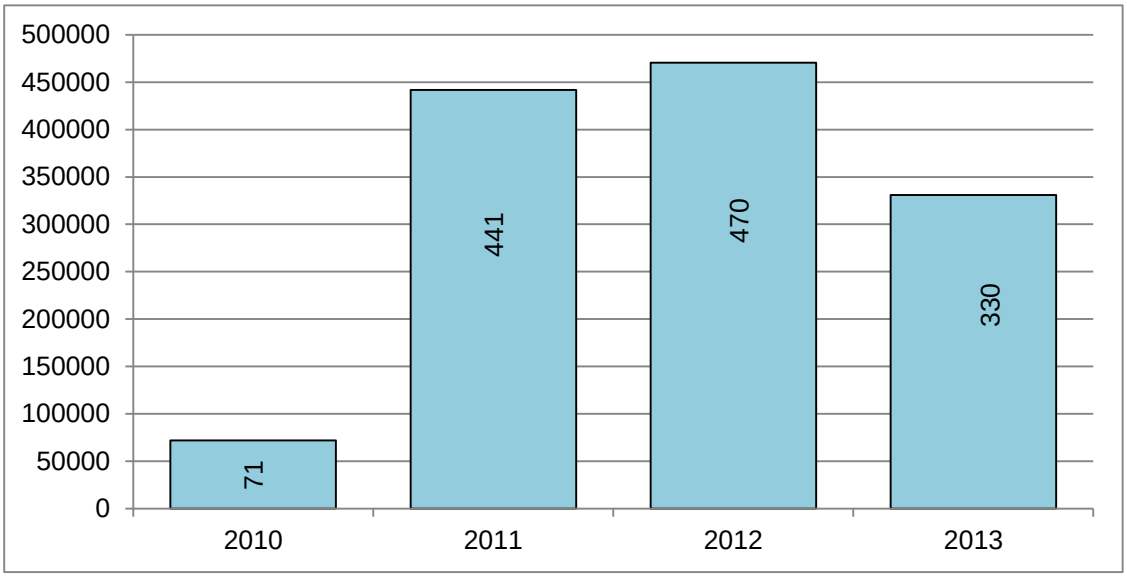

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo. Ecuador
Elaborado por: César Castro Suárez

Como es de conocimiento general, este impuesto se creó en diciembre del 2007 y se encuentra contemplado en la Ley de Equidad Tributaria, sin embargo se mantuvo por dos años consecutivos la exoneración de este impuesto, el mismo que empezó a aplicarse a partir del año 2010.

En el año 2010 se empezó a aplicar la recaudación por este concepto, tal es el caso que en ese año el Servicio de Rentas Internas recaudó una suma equivalente a 71.967,51 US dólares; para el año 2011 este impuesto tuvo un acelerado incremento del 513,70%, logrando captar montos aproximados de 441.663,39 US dólares; en el año 2012 se registra un ligero incremento a 470.436,75 US dólares y finalmente, para el año 2013 se recaudaron montos de 330.999,95 US dólares; existiendo un quiebre del -29,64%; provocado por la lentitud de los trámites de legalización de las tierras de instituciones como el INDA, Registro de la Propiedad, entre otros.

CAPÍTULO III

LAS PYME´S EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

3.1. Definición e importancia de las PYME´S

"La micro, pequeña y mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecen en el reglamento del Código de la Producción.

Según la normativa, en caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalece sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa reciben los beneficios del Código de la Producción, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento"[6].

"PYMEs" es el acrónimo de pequeña y mediana empresa. Se trata de la empresa mercantil, industrial o de otro tipo que tiene un número reducido de trabajadores y que registra ingresos moderados, estas definiciones no son uniformes en los distintos países"[7]

"Se conoce como "PYMEs" al conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social,

[6] (Asamblea Nacional, Código de la Producción vigente en Ecuador, 2010)
[7] (WordPress, 2014).

cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas”[8]

En la actualidad (2014), las pymes son consideradas como parte medular del desarrollo económico, sin importar sus niveles de ingreso, este importante sector económico contribuye elocuentemente al desarrollo productivo del Ecuador y sus provincias en general.

De manera específica, son reconocidas por generar fuentes de empleo, fomentar la innovación, incorporar la tecnología y, en igual medida, contribuyen al incremento del Producto Interno Bruto (PIB), según la revista EKOS, casi el 40% del total de las empresas registradas, son pequeñas y medianas; mientras que el 25% del PIB no petrolero corresponde a lo producido por las “PYMEs”, para finalmente el 65% de las plazas de trabajo, en Ecuador, provienen de una PYMEs.[9]

De acuerdo a la CEPAL, (2011) la participación del PIB de la provincia de Manabi, frente al PIB Nacional es del 5.80, el mismo que está relacionado con el valor humano y tendencia en donde el PIB per cápita es de 2149.5 para los años 2010-2012.

Por su estructura las pequeñas y medianas empresas poseen algunas ventajas entre las que se mencionan:

- Sacan el máximo provecho de la capacidad del talento humano.
- Buscan vehementemente concentrarse en productos o servicios de mayor demanda.
- Tienen una fácil adaptabilidad a los cambios y oportunidades del mercado
- Procuran ofrecer bienes y servicios dirigido a los segmentos bajos de la población.

---

[8] *(Servicio de Rentas Internas, 2014).*
[9]http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/381/File/paulina_trujillo%20[Modo%20de%20compatibilidad].pdf

- Se concentran en satisfacer las demandas de consumo, tanto así que las grandes y medianas empresas les compran productos para venderlos bajo su firma.

Así como tiene puntos fuertes, también existen ciertos puntos débiles para las "PYMEs" entre ellos se destacan:

- Difícil capitalización o apoyo a la inversión por parte del gobierno que les brinde igualdad de oportunidades frente a otras empresas
- Inexistencia o deficiencia en los niveles de agremiación y representatividad frente a una limitada atención del Estado
- Carencia de los mecanismos de créditos apropiados, ágiles, suficientes y oportunos
- Desconocimiento de ciertos estándares de maximización de calidad como elemento innovador y competitivo frente a las grandes empresas.[10]

Las "PYMEs" en el Ecuador generan actividad sobre la producción de bienes y servicios, siendo esta la plataforma del progreso nacional, promoviendo, emplazando y adquiriendo productos o incrementando valor agregado, por lo que se instituyen en un representante esencial en la incubación de riqueza y empleo.

Cubren una parte significativa del mercado ejerciendo actividades de comercio, agricultura, construcción, manufactura, transporte, logística, comunicaciones, servicios, entre otros.

Prácticamente nadie, hoy en día, cuestiona la importancia de las Pymes como protagonistas del desarrollo empresarial, económico y social de un país, por los siguientes motivos: toda corporación o gran empresa se inició como una pyme; por cada gran empresa hay aproximadamente nueve PYMEs estas son una gran herramienta para mejorar la distribución

[10] *Código de la Producción vigente desde el 2010. Asamblea Nacional del Ecuador.*

del ingreso. Adicionalmente, se puede anotar que, en el caso de Ecuador, el 90% del total de las empresas registradas, son pequeñas y medianas.

Desde ningún punto de vista, se puede decir que se tiene toda la información necesaria acerca de este importante sector productivo; se quiere aportar hacia la información de una comunidad que tenga como misión el desarrollo integral de las PYMEs en el país y que promueva, en los ámbitos públicos, privados y académicos su estudio, estrategias y sobre todo, que dé seguimiento a los logros y temas que quedan pendientes de ejecutar.

En Ecuador, la pequeña y mediana empresa se ha caracterizado, tradicionalmente, por operar con informalidad y poca organización empresarial. De allí que un gran porcentaje de esta suele fracasar en los dos primeros años de funcionamiento. Esto podría evitarse siguiendo algunos consejos útiles, sobre planes de negocios, branding, financiamiento, competitividad, gerenciamiento entre otros temas.[11]

Además de la clasificación por tamaños, las pymes se clasifican de acuerdo al número de personas que estén laborando, por el valor de sus activos o la capacidad operativa que tengan, las mismas que pueden ser de tipo subsistente o de acumulación. Entre las de acumulación se encuentran la simple y la amplia, esto siempre va a variar de acuerdo al desenvolvimiento de la empresa.

Cuando se hace referencia al tipo de subsistencia en las PYMEs se puede mencionar claramente que este tipo de empresas por lo general inicia sus actividades económicas con un limitado capital, cuya tendencia a mediano y largo plazo se enfrentaría a una inestabilidad económica. En relación a la matriz productiva esta se mueve a paso lento, involucra un limitado número de empleados, y el nivel de tecnología es nulo por no

[11] http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/381/File/paulina_trujillo%20 [Modo%20de%20compatibilidad].pdf

contar con suficiente capital para incorporar maquinarias o herramientas que permitan optimizar su matriz productiva.

En cambio la “PYMEs” de acumulación siempre actúan con excedentes económicos, provisiones de insumos, adaptación al mercado, introducción de maquinarias y herramientas, mantienen un flujo considerable de inventarios capaz de satisfacer las demandadas del mercado, comercializan sus productos a pequeñas y medianas empresas, como también a aquellas consideradas como grandes empresas.

3.1.1. Tipos de Pymes en Manabí

De acuerdo al concepto que maneja el Ministerio de Industrias y Productividad, los modelos de empresas MIPYMES como éste organismo público les denomina, se clasifican por su tamaño en microempresas que son aquellas que manejan de 1 a 9 trabajadores, con un valor de ventas de ingresos brutos anuales inferiores a 100.000,00 US dólares, o un volumen de activos de hasta 100.000,00 US dólares.

Las pequeñas empresas que manejan un personal que oscila entre 10 o 49 trabajadores, con un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre 100.000,00 y 1´000.000,00 US dólares, o un volumen de activos de entre 100.001,00 US dólares y 750.000,00 US dólares.

Finalmente las medianas empresas, que son aquellas que tienen entre 50 y a 199 trabajadores, un monto de ventas o ingresos brutos anuales entre 1´000.001,00 y 5´000.000,00 US dólares, o un volumen de activos entre 750.001,00 US dólares y 4´000.000,00 US dólares.

Tabla 3. Tipos de empresas MIPYMES

Por el número de empleados y los ingresos promedios

Tipos de empresas por su tamaño	Número de empleados	Ingresos promedios Anuales
Microempresas	1 a 9	<100.000,00 US dólares.
Pequeña empresa	10 a 49	100.000,00 a 1´000.000,00 US dólares
Mediana empresa	50 a 199	1´000.000,00 a 5´000.000,00 US dólares

Fuente: Ministerio de Industria y Productividad, Provincia de Manabí 2014, Manta-Ecuador.
Elaborado por: César Castro Suárez

Según la Superintendencia de Compañías, a nivel de la provincia se encuentran registradas 2.035 compañías que se dedican a diferentes actividades económicas, el 81% se dedican principalmente a efectuar actividades inmobiliarias, empresariales, de alquiler, al comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos; a la construcción; realizan transporte, almacenamiento y comunicaciones, a la pesca.

3.2. Características de las pequeñas y medianas empresas en Manabí

Las "PYMEs" a nivel mundial cubren el 80% del sector microempresarial, constituyéndose en un gran aporte a la economía de estos países, generando rentabilidad para quienes son propietarios de ellas, y a su vez proporcionando empleo a quienes lo necesitan.

En Ecuador, las "PYMEs" representan aproximadamente el 65% de fuentes de trabajo, debido al limitado número de plazas de empleo las personas optan por invertir mediante créditos o inversiones propias o grupales y forman sus pequeñas empresas que con el paso del tiempo se convierten en medianas empresas.[12]

[12] eumed.net

“La revista EKOS emitió al público una información donde el Servicio de Rentas Internas (SRI), reconocía que en el año 2011 existían 27.646 “PYMEs”, de las cuales 4.661 son medianas representan el (16,90%) y 8.671 pequeñas equivalían el (31,36%), estos porcentajes de pymes demostraban que el año 2009 fue favorable para la creación de Pymes en comparación con el año 2010 debido a la rigurosidad de las leyes para crear empresas. Esto reforzaba su impacto y aporte que tiene el desarrollo económico, social y cultural en Ecuador”[13]

Sin embargo, haciendo una relación entre lo recaudado versus lo establecido por el Servicio de Rentas Internas y las encuestas a los microempresarios, se puede deducir que efectivamente ha habido un incremento en las recaudaciones, porque la administración tributaria ha ejercido una política rectora sobre las recaudaciones efectivas, esto ha generado tal incremento, pero las microempresas no se han incrementado por las políticas implementadas por el Gobierno Central.

En mayo del año 2014, como estrategia del gobierno central, para motivar la creación de más empresas abolió ciertos requisitos de constitución, facilitando la misma; siendo en las notarías donde se legalizan las constituciones, ya no las Superintendencias de Compañías.

Las “PYMEs” son constituidas o integradas por personas cercanas o afines, entre ellas se encuentran familias y amigos que crean un nuevo negocio o actividad económica como único medio de generar un empleo u obtener ingresos económicos. Por la forma como se organizan sumado a la fuerte labor por superar y lograr un crecimiento, muchas veces estas empresas trabajan más horas, producen más productos y entregan más servicios que las tradicionales que se encuentran constituidas y reconocidas en el mercado consumidor.

[13] (EKOS, 2012).

“Las pequeñas y medianas empresas en la provincia de Manabí se hallan segmentadas de la siguiente forma: manufacturera, de servicios, o comerciales, las estadísticas generadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), especifica que las medianas empresas se encuentran distribuidas en un 21% sector alimentos, la actividad textilera en un 21%, maquinaria y equipos 20%, productos químicos 13% generando de esta forma aproximadamente el setenta y cinco por ciento de plazas laborales generados por las “PYMEs””[14].

“Las “PYMEs” han dinamizado la economía en la provincia de Manabí al ofrecer productos y servicios a la colectividad, con costos promedios ponderables, con capacidad de adquisición por los consumidores, asimismo ha creado o generado cerca del 45% fuentes de empleo.”[15]

Tabla 4. Clasificación de la microempresas según Número de empleados en Manabí Años 2007- 2013

Sector	Nº de empresas 2007	Nº de empresas 2013	Promedio empleados/ empresa	Total trabajadores
Pymes	850	900	90	81.000
Artesanías	600	655	20	13.100
Microempresas	430	480	50	24.000
TOTAL	**1.880**	**2.035**		**118.100**

Fuente: Superintendencia de Compañías provincia de Manabí. 2013. Portoviejo. Ecuador
Elaborado por: César Castro Suárez

En la provincia de Manabí, las empresas pequeñas y medianas han crecido debido a la implantación y control de políticas públicas tributarias y al control exhaustivo que ha implementado el Servicio de Rentas Internas con el ánimo de insertar a su base de contribuyentes a los negocios que

[14] (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2011)
[15] (Invest Manabi, 2014).

se encuentran inmersos en la informalidad, por tal motivo en el año 2012 existían un promedio de 2035 pequeñas y medianas empresas distribuidas de la siguiente forma: 900 son pymes, 655 artesanías; y, 480 microempresas.

3.3. El RISE y su impacto en la formalidad e incremento de las PYMES de Manabí.

El RISE es un régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del impuesto a la renta a través de cuotas mensuales, y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en nuestro país, a parir del 1 de agosto del 2008 los contribuyentes se incorporan a ese nuevo registro tributario, con las siguientes condiciones:

- Ser persona natural

- No tener ingresos mayores a 60.000,00 US dólares al año, o si se encuentra en relación de dependencia, el ingreso por ese concepto no supere la fracción básica del impuesto a la renta gravada con tarifa de 0% para cada año.

- No de discarse a alguna de las actividades restringidas, como por ejemplo; agenciamiento de bolsa, propaganda y publicidad, almacenamiento o depósito de productos de terceros, organización de espectáculos públicos entre otros.

- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.[16]

El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, surge el 1 de agosto de 2008 con la Ley de Equidad Tributaria, la recaudación tributaria por concepto de éste impuesto para el año 2012 en la provincia de Manabí es de 1´170.850,64 US dólares.

[16] SRI 2014.

Gráfico # 6: Recaudación del RISE en Manabí

Miles de US dólares

Periodo 2008-2013

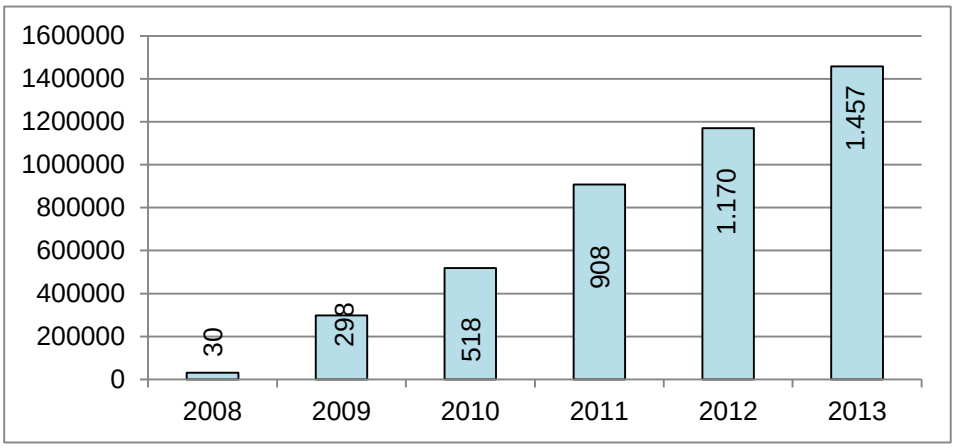

Fuente: Estadísticas de recaudación de impuestos del SRI 2013, Portoviejo-Ecuador.
Elaborado por: Cesar Castro Suarez.

En la representación gráfica podemos observar que desde la implantación del RISE, las recaudaciones por concepto de éste impuesto han crecido progresivamente; en el caso del año 2010 en comparación al 2009, donde se obtuvo un crecimiento de 73,92%, en conclusión se determinó el mayor conocimiento por parte de los contribuyentes sobre este nuevo sistema de recaudación; en el año 2011, comparativamente al 2010, se logra un crecimiento de 75,03%, gracias a la atracción de un mayor número de contribuyentes a la base tributaria.

La aplicación del RISE mediante la ley de equidad tributaria se originó con la finalidad de regularizar el mercado informal y evitar los elevados niveles de evasión que se presentan de manera colateral al crecimiento de la economía en el 2012 y las alteraciones que acarrea en el mercado laboral como son: la ausencia de control o normas regulatorias por parte del Estado.

3.4. Políticas estatales de apoyo al sector industrial

En búsqueda de un marco normativo que propicie el desarrollo de las microempresas, en el año 2011 se implementó el Código de la

Producción con el ánimo de fortalecer y dotarlas de ciertas capacidades productivas, mayor valor agregado; como pieza fundamental para el mejoramiento de ellas, de esta forma logran obtener mayor competitividad y eficiencia, tanto en los productos y servicios que ofrecen.

"El Estado Ecuatoriano a través de la Constitución Ecuatoriana aprobada en el año 2008, promueve sistemas de producción que certifiquen el buen vivir de la población; estimulando la producción que integre la demanda interna y avale una activa cooperación del estado ecuatoriano en el contexto internacional"[17]

Los programas aprobados por el Estado Ecuatoriano a favor de la pequeña y mediana empresa, se encuentran plasmados en el Código de la Producción, asimismo cuenta con el apoyo de instituciones como la Corporación Financiera Nacional (CFN) proveyendo de créditos o financiamiento a aquellos productores de menor desarrollo a nivel nacional, seccional y local, un ejemplo de ello es la provincia de Manabí.

El programa de fomento productivo, consiste en brindar ayuda o soporte económico y técnico a aquellas personas que desean invertir o generar alguna actividad económica, para ello a través de un promotor coordinarán las actividades necesarias para acceder a un crédito que sirva de iniciación impulsando de esta forma una actividad económica (negocio) que sirva para el desarrollo de las localidades y fomento empresarial.

Foros PYMEs

Para que las pequeñas y medianas empresas puedan fortalecer sus estrategias y metas de competitividad, para lograrlo el Gobierno Central a través del Ministerio de Productividad (MIPRO) ha implementado foros "PYMEs" para lograr el desarrollo de las pequeñas y

[17] (Asamblea Nacional, 2008).

medianas empresas, para ello contratan conferencistas nacionales e internacionales, para que den a conocer sobre temas de actualidad, a través de las capacitaciones permanentes, utilizando temas de actualidad que son herramientas especiales para que las "PYMEs" se desarrollaron en posicionar e internacionalizarse, estructurar su plan de negocios, sus marcos objetivos por medio del sitio web, y redes sociales entre otros temas.

Eventos micro empresariales

Dentro de los programas de reactivación de fomento y desarrollo de las "PYMEs" en la provincia de Manabí, el MIPRO y los gobiernos seccionales, coordinan conjuntamente con las diversas Cámaras, promocionan eventos donde los microempresarios ofrecen sus productos y servicios a las empresas e instituciones públicas y privadas con el ánimo de dar a conocer las potencialidades. Para ello, quienes dirigen estas microempresas deberán inscribirse en el portal de compras públicas, para ofertar cuando alguna institución demande algún producto o servicio.

Cabe recalcar que las funciones y ciertas competencias que cumplían las Cámaras de Comercio e Industrias, entre otras; han sido absorbidas por el Ministerio de Industrias y Productividad, como se puede observar en el organigrama, y a la vez ofrece los siguientes programas y servicios:

- Dirección de calidad y defensa al consumidor.
- Dirección de desarrollo de MIPYMES y artesanías.
- Dirección de desagregación tecnológica
- Dirección de industrias.
- Dirección de industrias intermedias.
- Dirección de ZEDES (zonas especiales de desarrollo económico)[18]

[18] MIPRO Manabí: 2014

Ilustración 2. Ministerio de Industrias y Productividad

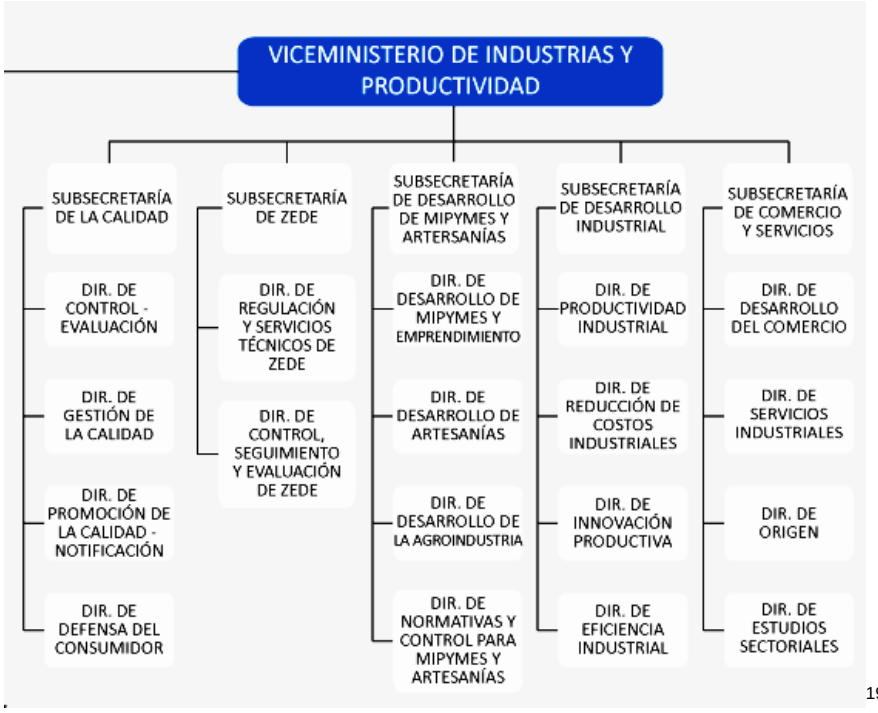

[19]

Fuente: Organigrama del Ministerio de Industrias y Productividad
Elaborado Por: César Castro Suárez

Además, el MIPRO oferta dos plataformas digitales con la finalidad de registrar las actividades empresariales una de ellas es el RUM (Registro Único de MIPYMES), que es una plataforma informática que nos permite identificar si una empresa es micro, pequeña o mediana. La otra es el RUA (registro único artesanal) es una plataforma informática donde se registran todas las personas que conforman el sector artesanal. Esta plataforma autentifica la calidad de un artesano mediante un acuerdo interministerial que concede los beneficios de la “Ley de Fomento Artesanal”.

Microcréditos

El gobierno central en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Ministerio de Productividad y Competitividad, a través de la Corporación Financiera Nacional y demás instituciones financieras que operan dentro

[19] http://www.industrias.gob.ec/organigrama-del-ministerio-de-industrias-y-productivida/

del país, brindan asesoramiento financiero y préstamos a quienes desean invertir y generar empleo, como por ejemplo en el Banco Nacional de Fomento que a través de sus líneas de crédito con segmento microcrédito fortalecimiento y microcrédito crecimiento, ofertan al ciudadano ecuatoriano la oportunidad de emprender y afianzar el desarrollo de unidades productivas comerciales, de servicios, artesanales, agrícolas y pecuarias que se encuentren dentro del marco de economía simple.

El microcrédito en la provincia de Manabí, estadísticamente representado por el número de operaciones, ha tenido un crecimiento del 8% en referencia a los años 2010 y 2011, teniendo para el primer año un total de 756.088 operaciones y del siguiente año 815.736 operaciones.[20]

Incentivos tributarios

Como política para fomentar la introducción de nuevas microempresas y medianas empresas, el Estado Ecuatoriano ofrece una serie de incentivos tributarios, los cuales consisten en reducciones del pago del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado para quienes pertenezcan al sector artesanal, así como exoneraciones las mismas que se encuentran contempladas a través de decretos (por lo general las pymes que atraviesan pérdidas económicas gozan de este tipo de exoneraciones en el pago del impuesto a la renta, un ejemplo de ellas fueron las agencias de viajes).

Incentivos

Dentro de la reforma tributaria del año 2011, con la creación e implementación del Código de la Producción se plantearon básicamente incentivos tributarios para quienes quieran invertir, y generen plazas de empleo. Con relación a los incentivos se aplican tres exclusivamente entre

[20] Eco. José Luis Morocho Garófalo. Universidad de Guayaquil 2014.

los que se citan: los de carácter general, sectorial definido para aquellas zonas consideradas como cambio de matriz productiva y para las ZEDES.

El impuesto a la patente comercial es un tributo municipal que grava a la creación de unidades productivas sean industriales, comerciales, de servicios, entre otras, también es un requisito primordial para obtener el RUC o entrar en la base del RISE con la finalidad de formalizar cada uno de los negocios independientemente del origen de su actividad.

El incremento en la recaudación tanto del impuesto a la PATENTE COMERCIAL como del RISE ha sido notorio, tanto así que por concepto del primero, el año 2013 se recaudó la cantidad de 818.499,72 US dólares en el cantón Portoviejo y en el cantón Manta la cantidad 14792 US dólares, y por concepto del segundo en la provincia de Manabí se recaudó la cantidad de 1’170.850,54 US dólares lo que trae como conclusión el incremento en el desarrollo de la actividad servicios en nuestra provincia.

Reducción del impuesto a la renta

El impuesto a la renta se calcula sobre la base imponible de los ingresos obtenidos por rentabilidad económica o por ingresos bajo relación de dependencia sean cualesquiera los casos, sin embargo enfocándose en la parte productiva, se benefician las personas que tengan actividades económicas con una reducción del impuesto de 3 puntos porcentuales en forma anual; es decir que por cada año se reducirá un 1% llegando al tercer año a pagar solo el 22% dicho impuesto.

Para quienes actúen económicamente bajo las zonas ZEDES esta reducción será de 5 puntos porcentuales llegando a ubicarse en el tercer año en un 17% aproximadamente.

En el caso de que existan sociedades o empresas que transfieran capital accionario a sus empleados pueden diferir sus obligaciones de pago de impuesto a la renta por cinco años.

Exoneración del impuesto a la renta

En el caso de exoneración de impuestos, éstos se beneficiarán solamente si las empresas o sociedades creadas se dan fuera de las ciudades de Quito y Guayaquil, logrando iniciar sus actividades bajo el esquema de sectores priorizados, logran obtener rentabilidad a partir del primer año de funcionamiento se les extiende la exoneración por cinco años consecutivos; estos sectores priorizados comprenden las actividades de producción alimenticia, metalmecánica, turismo, petroquímica, farmacéutica, logística comercio exterior, entre otros.

Los ingresos que se obtengan bajo el esquema de intereses que hayan sido pagado por trabajadores por préstamos en adquisición de acciones, por ingreso de salario o sueldos, fideicomisos mercantiles e ingresos provenientes de inversiones.

Impuesto a la salida de divisas

"Para las "PYMEs" que se dedican al sector de la agricultura, el Código de la Producción, establece una exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (2%) para crédito externo superior a 1 año, y con una tasa que no supere la autorizada por el Banco Central del Ecuador" *(Invest Manabi, 2014).*

Otros incentivos para el sector pesca y acuacultura

Para las empresas que se dedican a la pesca o al cultivo de camarón, peces en cautiverio, existen incentivos para fomentar su producción, quienes importen materias primas, maquinarias y equipos bajo régimen de importación temporal.

Entre ellos se encuentran la suspensión del pago de aranceles de importación sobre materias primas bajo el régimen de importación temporal, suspensión de pago de aranceles de importación sobre maquinaria y equipo bajo el régimen de importación temporal, libertad para producir bienes y exportarlos, mantener relaciones crediticias con entidades financieras o mercado de valores, libertad para transferir divisas hacia el exterior, entre otros contemplados en el Código de Producción.

Impuesto mínimo en las PYMES de la provincia de Manabí.

El propósito sustancial de la reforma tributaria del 2009, sin lugar a dudas, fue introducir la figura jurídica del pago mínimo del Impuesto a la Renta, calculado sobre la base del anticipo del tributo, que debemos de recordar fue objeto de una reciente reforma por parte de este mismo gobierno. Bases de cálculo que no tienen una íntima vinculación con los elementos que nutren el concepto de renta o utilidades. Justamente, una de las observaciones más duras recibidas por esta reforma iniciada en el 2007, fue su distanciamiento con el concepto esencial de renta.

Una vez pagado el anticipo del impuesto a la renta, conforme a los parámetros de la reforma, los contribuyentes tendrán derecho a seguir las acciones necesarias para el reintegro de lo pagado indebidamente o en exceso, limitado solamente a las personas naturales, como a profesionales, esto es, las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en

cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta.

Las demás personas, descritas en el literal b del artículo 77, no podrán plantear acción alguna para el reintegro de valores pagados como anticipo del impuesto a la renta, aunque tales valores superen el impuesto causado.

Consorcios de exportación

"El gobierno ecuatoriano impulsa la asociación de micro, pequeñas y medianas empresas "PYMEs" en consorcios de exportación, para hacerlas más competitivas y facilitar la inserción de sus productos en el mercado local e internacional. Los consorcios de exportación básicamente son agrupaciones voluntarias que reúnen a varias empresas, para desarrollar sus servicios o comercializar sus productos en el mercado internacional, con mayores volúmenes de oferta y precios más competitivos" ***(PROECUADOR, 2014).***

Tabla # 5: Incentivos y beneficios tributarios.

IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/ BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1.	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.6.	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.13	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.14.	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.'	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.''	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.'	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.''	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.15.1.'''	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión

IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/ BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.16	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo / Beneficio	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.17.	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo / Beneficio	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 9.1. [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo / Beneficio	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.7	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15'	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Ahorro/Inversión

IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/ BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15"	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 37	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - (...)	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 39.1	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Ahorro/Inversión

Fuente: www.sri.gob.ec 2015
Elaborado por: Cesar Castro Suarez

Impuesto	Instrumento Legal	Objeto del Incentivo/beneficio	Naturaleza del Incentivo/beneficio	Tipo de Incentivo/beneficio	Objetivo de Política Fiscal
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.k)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 41.2.l)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - post 15'''	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 37'	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LRTI - 11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Ahorro/Inversión
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 55.5	Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.12	Servicios financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto al Valor Agregado	LRTI - 56.13	Transferencia de títulos valores;	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión

Impuesto	Instrumento Legal	Objeto del Incentivo/beneficio	Naturaleza del Incentivo/beneficio	Tipo de Incentivo/beneficio	Objetivo de Política Fiscal
Impuesto a la Salida de Divisas	LRET - 159 (3)	Pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Salida de Divisas	LRET - 159 (4)	Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Salida de Divisas	LRET - 159 (5)	Pago de dividendos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a no residentes en el Ecuador que no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Impuesto a la Salida de Divisas	LRET - post 162	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Incentivo	Crédito Tributario	*Ahorro/Inversión

Fuente: www.sri.gob.ec 2015
Elaborado por: Cesar Castro Suarez

Fomentar la oferta exportable

El gobierno central con la cooperación de organismos públicos y privados, y sociedad civil, proyectan una perspectiva de país a largo plazo, para ello elaboran estrategias que permitan a las "PYMEs" incursionar en programas de formación de los recursos humanos, impulsar la adopción de nuevas tecnologías, y reformar el marco jurídico, esto a su vez permitirá que ingresen a otros mercados (internacionales) ofreciendo productos y servicios de calidad.

Es por ello que instituciones de estado como la SEPS, el MIPRO, MAGAP en conjunto con empresas privadas han ejecutado programas como;

- Capacitación al personal que participan de los procesos de producción.

- Monitoreo y control sobre las unidades productivas que han sido impulsados por estas instituciones.

- Asesoramiento técnico y administrativo para el manejo efectivo se los recursos a emplearse en las unidades productivas.

CAPÍTULO IV

IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS SOBRE EL CRECIMIENTO DE LAS PYMES EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

Las reformas tributarias constituyen una herramienta de característica fiscal, la misma que conlleva una serie de cambios tributarios, estos en muchos casos vienen determinados por la creación de nuevos impuestos, reestructuración en relación a porcentajes, que por lo general pueden incrementarse o reducirse dependiendo del efecto que esté causando dicho impuesto al contribuyente.

La reforma tributaria implementada a partir del año 1980, se aplicaron por una década permitiendo estabilizar mesuradamente el déficit presupuestario al que se enfrentaba Ecuador por razones de haber contraído deuda con organismos financieros internacionales entre ellos, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, generando de esta forma que las reformas políticas tuvieran que ver con los impuestos directos e indirectos, unos focalizando el consumo y otros al ingreso.

A inicios del año 1990 y durante diez años consecutivos, se promueve la siguiente reforma tributaria tomando en cuenta que el Estado ecuatoriano enfrentó algunos problemas de carácter externo, entre ellos, la devaluación del sucre frente al dólar, la adquisición de créditos reembolsables, la quiebra de algunas entidades financieras, la fuga de capital, los conflictos de Ecuador y Perú, la caída en el precio del petróleo entre otros, que dieron origen que la Administración Tributaria incremente el número de contribuyentes en su base de datos, y realizando fiscalizaciones tributarias con el fin de detectar los focos de evasión tributaria y aplicar las sanciones respectivas con el ánimo de recaudar

ingresos económicos que sirvieran en aquel entonces para solventar parte el déficit presupuestario por el que atravesaba el Estado ecuatoriano.

En el año 2007, el gobierno nacional presentó a la Asamblea Constituyente el Proyecto de Reformas a la Ley del Régimen Tributario Interno (LORTI), la mesa de Legislación y Fiscalización analizó el proyecto enviado por el ejecutivo con aprobación de los directivos del Servicio de Rentas; la finalidad del proyecto consistía en fortalecer el sistema de recaudación de impuestos; los delegados del SRI explicaron a los integrantes de las mesas entre otras cosas, que las personas que obtuvieran ingresos económicos hasta los siete mil ochocientos setenta y cuatro US dólares anuales, pagan menos impuesto a la renta mediante la aplicación de la deducción de gastos personales.

4.1. Impacto de las Reformas Tributarias sobre el crecimiento de las PYMES del sector comercial

Las empresas comerciales son aquellas actividades económicas organizadas que se dedican a la compra y venta de productos, que bien pueden ser materias primas o productos terminados, éstas cumplen la función de intermediarias entre los productores y los consumidores y no realizan ninguna transformación de materias primas.

La provincia de Manabí, según el censo económico INEC 2010, cuenta con 18.229 establecimientos comerciales y un personal ocupado de 38.183 empleados que laboran en estas dependencias.

Para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se debe obtener una patente anual, previa a inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los 30 días siguientes al día final del mes en que se inician estas actividades, o dentro de los 30 días siguientes al final del mes en que se termina el año.

Los concejos mediante ordenanzas establecen la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos dentro de cada cantón.[21]

Están obligados a obtener la patente las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domicilias o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que practiquen permanentes actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales[22].

Gráfico # 7: Recaudación del impuesto a las patentes Comerciales en Manta
Miles de US dólares periodo 2012 - 2013

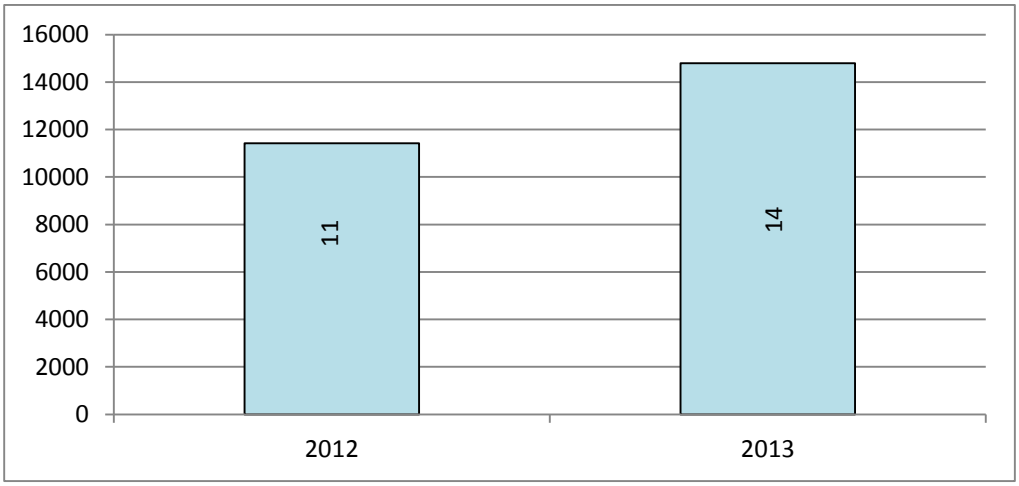

Fuente: Departamento de Rentas – GAD Manta
Elaborado por: Cesar Castro Suarez.

En la presente gráfica, se observa un crecimiento del 29,49% en las recaudaciones por concepto de impuesto a la patente comercial en los años 2012 y 2013 en la ciudad de Manta, siendo la causa principal la formalidad de los negocios en este cantón y también la creación de

[21] Código Orgánico de organización territorial, Autonomía y descentralización Art. 548.
[22] Código Orgánico de organización territorial, Autonomía y descentralización Art. 547

nuevos negocios, permitiendo un aumento en el flujo de la economía cantonal y provincial.

En referencia a la participacion del PIB, regional con respecto al nacional, este sector, alcanzo participar con 370.40mill, de dólares, a en el año 2010 y para el año 2014 con 451.05 mill.de dólares(2014 cifras en revision) lo que demuestra un crecimiento en términos porcentuales durante el periodo 2010-2014, del 20.47%, permitiendo a la provincia, en forma muy segura a mejorar su aporte al estado con mayor volumen de impuestos.

Gráfico # 8: Recaudación del impuesto a las patentes comerciales, GAD Portoviejo.
en miles de US dólares
Periodo 2011-2013

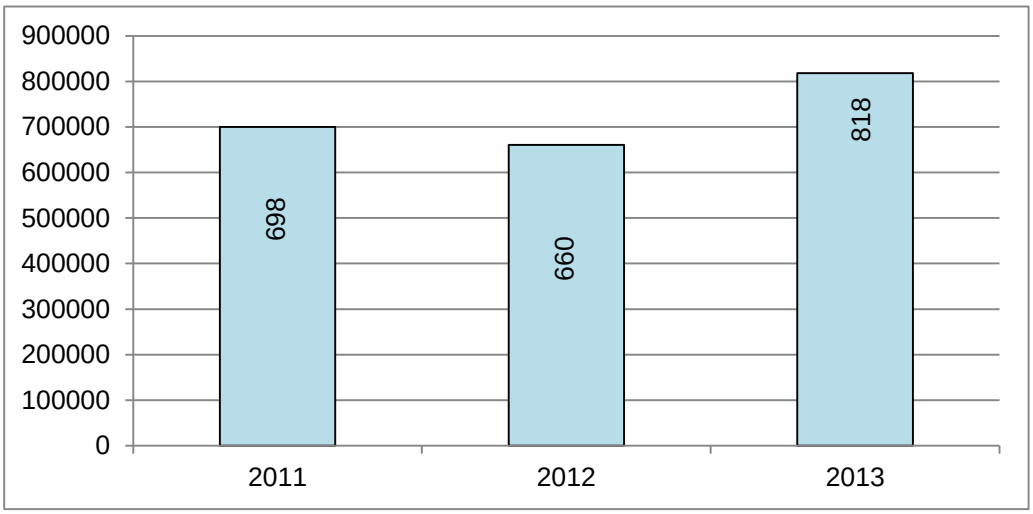

Fuente: Departamento de Rentas – GAD Portoviejo.
Elaborado por: Cesar Castro Suarez.

Se puede observar en el gráfico, el quiebre de -5,62 % en los años 2011 y 2012 teniendo como razón fundamental la poca efectividad en el cobro del impuesto por parte de la entidad municipal, en referencia comparativa entre los años 2012 y 2013 existe un incremento del 23,95% a razón del surgimiento del incremento de la formalidad de las unidades productivas así mismo como su creación.

La provincia de Manabí tiene una población de 1´369.780 habitantes, siendo Portoviejo (280.029 hab.) y Manta (226.477 hab.) los cantones con mayor población dentro de esta jurisdicción, con una proporcionalidad del 37%, motivo por el cual se enfocó la proyección estadística en referencia a la recaudación por concepto de impuesto a la patente comercial sobre estas dos ciudades[23].

Finalmente, se puede determinar de acuerdo a las cifras que en el cantón Portoviejo ha existido mayor grado de informalidad de las unidades productivas, así mismo se han creado nuevos negocios, a diferencia del cantón Manta, donde la cultura tributaria ha sido sinónimo de desarrollo empresarial como sostén de su economía.

En una encuesta realizada a 55 propietarios de PYMES en la Provincia de Manabí, se obtuvo la siguiente información:

Tabla # 6 Cree usted que las reformas tributarias han afectado su?

ÍTEMS	DETALLE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	FRECUENCIA	%
A	Proceso productivo	3	5.45
B	Estabilidad económica y financiera	21	38.19
C	Financiación económica para tecnología.	8	14.54
D	Reducción de egresos	7	12.73
E	Capacitación para participar en el mercado interno y externo.	0	0.00
F	No recibieron	16	29.00
TOTAL		55	100.00

FUENTE: Pymes en Manabí, Mayo 2014
Elaborado por: Cesar Castro Suárez.

[23] http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/Censo poblacional INEC 2010.

Gráfico # 9 Afectación de las reformas tributarias a las PYMES

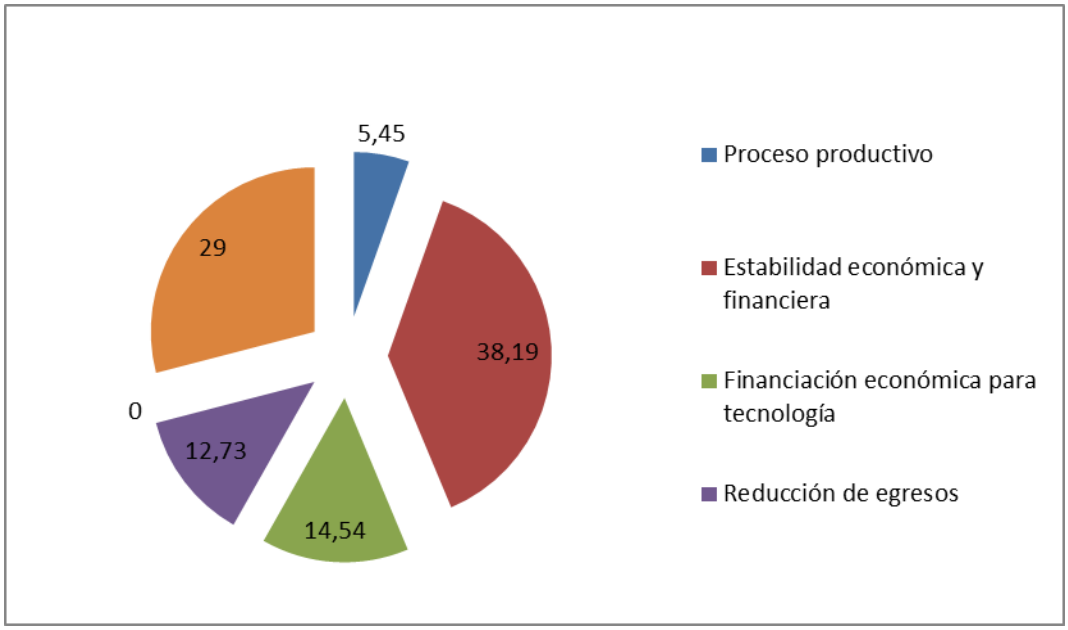

Los resultados obtenidos demuestran que la aplicación de las reformas tributarias, ha generado un proceso de inestabilidad socio económica en el sector PYMES en la Provincia de Manabí, debido al mayor porcentaje de pago de impuestos como lo expresaron el 38.19% de los administradores de estas unidades productiva, lo que trajo como consecuencia la reducción en sus ingresos y en la reinversión en la unidad productiva.

4.2. Influencia de las PYMES en el sector servicios.

Se denominan empresas de servicio a aquellas que tienen por función brindar una actividad que satisfacen las necesidades de los usuarios (recreación, medicina, asesoramiento, construcción, turismo, televisión por cable, transporte de carga, entre otros) el cual es remunerado, estas empresas pueden ser públicas o privadas. Los servicios son catalogados también como productos, aunque se ha creado

toda una red de personal y equipamiento que les permite llevar a cabo su cometido.

La Población Económicamente Activa PEA de Manabí, es del 28% y según los datos del Censo 2001, representa el 8% de la fuerza laboral del país. Su aporte económico a la Región es del 69% y a nivel nacional representa cerca del 5%.

La ubicación geográfica de Manabí, ha permitido el desarrollo de servicios especializados de transporte y logística. Manta es una puerta de entrada y paso de tránsito de carga internacional lo que ha permitido el desarrollo de este sector respondiendo a la implementación de proyectos de trascendencia, como el Puerto de Transferencia Internacional de Manta, el Aeropuerto intercontinental y el Eje de transporte multimodal Manta-Manaos.

El transporte de carga terrestre desde y hacia el puerto de Manta constituye una excelente oportunidad: en los próximos dos años, contará con la red de carreteras más modernas del país. Por ello, la empresa privada ha decidido contribuir a la realización de conexiones de rutas navieras y aéreas de carga y pasajeros, a través del Puerto de Manta y el Aeropuerto Eloy Alfaro.

El Puerto de Manta es el de mayor desembarco de granel sólido y líquido del Ecuador. Se desembarcan más de 600 mil toneladas al año (330 mil TM de sólido y 120 mil TM de líquido). Adicionalmente, una de las actividades con mayor desarrollo ha sido el embarque y desembarque de vehículos. Durante el último periodo hasta el 30 de noviembre de 2009, han operado 23.450 unidades.

Existen dos zonas francas, con 500 ha de área disponible, y un parque industrial, con un área de 85 ha, que brindan la comodidad de una zona adecuada donde instalarse en forma inmediata.[24]

El Censo Nacional Económico del 2010 INEC muestra resultados estadísticos que para la provincia de Manabí están constituidos 3335 establecimientos para este sector, ocupando 9143 empleados para llevar a cabo las diversas funciones dentro de éste campo, incidiendo este tipo de actividades en un (57,99%) en la PEA.

4.3. Influencia de las reformas en las PYMES en el sector manufactura.

Se denomina manufactura a todo bien de índole física que cotiza en el mercado. El término deriva de su condición de ser elaborado a mano en el pasado, antes de que bienes de capital realizasen en buena medida un reemplazo de la fuerza laboral; dada esta circunstancia, en un comienzo el término daba cuenta de productos sencillos, con poco valor agregado, refiriendo en la actualidad también a elementos de gran desarrollo tecnológico.

El Código de la Producción contempla tres tipos de incentivos generales sectoriales:

a) Aplicables para toda persona natural o jurídica que realice nuevas inversiones en cualquier parte del territorio nacional, y en cualquiera de los sectores productivos:

- Reducción gradual del impuesto a la renta de 25% a 22%,1% cada año a partir de vigencia del Código.
- Exonerar del cálculo del impuesto mínimo: los gastos incrementales por nuevo empleo o mejoras salariales, adquisición de nuevos

[24] http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/AGENDA-TERRITORIAL-MANABI.pdf

activos para mejoras de productividad y tecnología, y producción más limpia.

- Para empresas nuevas: exoneración de pago de impuesto mínimo durante los 5 primeros años.
- Exoneración del Impuesto a la salida de capitales (ISD) para los pagos al exterior por créditos externos, con un plazo mayor a un año y con una tasa no superior a la autorizada por el BCE.

b) Aplicables para aquellas personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en sectores prioritarios para el estado:

- Exoneración TOTAL del Impuesto a la Renta y del anticipo respectivo, por 5 años, para las inversiones nuevas que se realicen en los sectores prioritarios para el Estado:

  - ✓ Alimentos frescos, congelados e industrializados;
  - ✓ Cadena forestal y agroforestal y sus elaborados;
  - ✓ Metalmecánica;
  - ✓ Petroquímica;
  - ✓ Farmacéutica;
  - ✓ Turismo;
  - ✓ Energías renovables;
  - ✓ Servicios Logísticos de comercio exterior
  - ✓ Biotecnología y Software aplicado

c) Aplicables a aquellas NUEVAS inversiones realizadas en zonas de bajo desarrollo:

Específico ZONAS DEPRIMIDAS:

- Las empresas que desarrollen inversiones en zonas deprimidas, podrán beneficiarse de la deducción adicional del 100% del gasto en nuevos empleos generados en dicha zona, por 5 años

PARA MEDIANAS EMPRESAS

Serán deducibles del impuesto a la renta adicionalmente los gastos realizados en:

- Capacitación técnica, dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica. (Hasta el 1% del gasto de sueldos y salarios al año).
- Gastos en mejora de la productividad de la empresa. (Hasta el 1% de las ventas).
- Gastos de promoción internacional de la empresa y sus productos. (Hasta el 50% de los gastos de promoción y publicidad.

PARA LA PRODUCCIÓN LIMPIA:

Para el cálculo del Impuesto a la Renta, se considerará una deducción adicional del 100% del gasto en compras de maquinaria y equipos para producción más limpia, y para la implementación de sistemas de energías renovables (solares, eólicas o similares), o a la mitigación del impacto ambiental.

En cuanto a las estadísticas que maneja el censo económico inec 2010 manifiesta que este sector productivo en la provincia de Manabí cuenta con 2.684 establecimientos empleando a 14.113 personas, teniendo el (8,95%) de participación en el índice de la PEA. En la actualidad 2015 se puede denotar el crecimiento de este sector por los índices de recaudación obtenidos por la Administración tributaria.

Cabe señalar que el sector manufacturero dentro de la provincia de Manabí, durante los años 2010-2014, obtuvo un crecimiento del 21.74%, siendo su participación con el PIB nacional, para el año 2010 su participación del 295.15 mill, de dólares, y para el año 2014, de 359.32 mill, de dólares. (Cifras del 2014 en revisión)

4.4. Evaluación del impacto que ha tenido el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en la creación de fuentes de empleo en Manabí.

Las "PYMEs" poseen un enorme potencial en la generación de producción, empleo e ingresos, las mismas que se ha desarrollado a escala considerable en los últimos tiempos en nuestra provincia, con el apoyo en cuanto a asistencia técnica, crédito y modernización por parte de los organismos oficiales, lo que ha permitido expandir sus productos para el mercado tanto local como internacional constituyéndose en motor de desarrollo de la economía nacional.

"Ecuador tiene un sector económico muy vibrante en el que más del 50% de las actividades económicas son realizadas por pequeñas y medianas empresas que representan una parte importante de la mano de obra en el país"[25].

Las pequeñas y medianas empresas han permitido al Ecuador minimizar los niveles de desempleo, mejorando sustancialmente la calidad de vida de millones de personas a nivel nacional, las mismas que realizan actividades de manufactura, construcción y actividades comerciales (compra y venta de bienes) o prestación de servicios generando de esta forma importantes divisas para el país y la provincia de Manabí.

La reducción del desempleo en el Ecuador debe estar acompañada de una estrategia a largo plazo que garantice su sostenibilidad, la reducción de los niveles de subempleo y la reducción de la vulnerabilidad de mercados laborales estrechamente conectados con shocks externos. Dentro de este objetivo es urgente pasos acelerados para incrementar la productividad laboral.

En la Provincia de Manabí y según el Censo de Población y Vivienda del 2010, la población económicamente activa fue de 495.455

[25] www.produccion.gob.ec

personas de la cual se encuentran ocupadas (incluidos los subocupados) 460.373 personas que corresponde al 92,91 % de la PEA total de la Provincia, desocupados se encuentran 35.082 (7.08%) de los cuales 29.202 buscan trabajo por primera vez y 5.880 se encuentran cesantes. Inactivos están 516.690 personas.

El INEC en el 2010 estableció que la Población Económicamente Activa (PEA) está ocupada y remunerada según la actividad económica en la provincia Manabí, está representada en aquellas personas que están vinculadas al sector servicios con 240.721 personas que corresponde al 57,99% de la Población Económicamente Activa(PEA) total, la actividad económica que corresponde al sector primario es la población dedicada a la agricultura, ganadería, caza y silvicultura, corresponde a 137.227 personas (33,06%), el sector manufacturero la ejecutan 37.167 personas (8,95%) como se puede observar en la tabla 12.

En sector terciario ocupa el primer lugar dentro de la clasificación en importancia de la Pea en Manabí, aspecto que incide en el desarrollo, debido a que la población ha sido preferentemente vinculada con el sector primario de la economía. Como es la agricultura, caza, pesca.

Tabla # 7: Sectores económicos
Población Económicamente Activa en Manabí
Año 2010

Sector	Número de personas	Porcentaje
Sector servicios	240.721	57,99%
Sector primario	137.227	33,06%
Sector manufacturero	37.167	8,95%
Total	315.115	100,00%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 2010
Elaborado por: César Castro Suárez

El Censo Nacional Económico del año 2010 determinó que en la provincia de Manabí, el personal ocupado en las actividades económicas principales, en su mayor número es de 38.183 que se dedica al comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, de los cuales 21.072 son hombres y 17.111 mujeres.

Siguiendo en orden de importancia la actividad de administración pública y defensa; dentro de los planes de seguridad social de afiliación obligatoria, existen 22.459 personas, siendo 14.271 hombres y 8.188 mujeres.

Tabla # 8 Servidores públicos
AÑO 2012

Personal ocupado	Número
Hombres	17976
Mujeres	11988

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 2013
Elaborado por: Cesar Castro Suarez

A la enseñanza se determinó que 19.359 personas se dedican a realizar esta actividad, donde la mujer cumple un mayor rol que el hombre con 11.896 y 7.463 respectivamente.

Se dedican a la industria manufacturera, 9.292 hombres y 4.821 mujeres; 9.143 personas efectúan las actividades de alojamiento y servicios de comida; 8.937 casos realizan otras actividades de servicio; y, 6.049 ejecutan actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, entre las más importantes

Actividad industrial

El sector manufacturero instalado en Manabí que utiliza insumos vegetales obtiene muy poca de su materia prima en la producción agrícola y silvícola. En el caso de las fábricas de aceites y grasas, con sus derivados como jabones, margarinas, cremas, mantecas. La materia prima como la soya y el aceite de oliva se importa; se trae la palma africana de Pichincha y Esmeraldas principalmente.

En el caso del café, la fábrica instalada en la provincia importa buena parte de su materia prima, ya sea del exterior o de otras provincias. No está claro si dicha fábrica está en capacidad de absorber un mayor volumen de café manabita (de hecho, mucha de la producción provincial se va a fábricas de café procesado instaladas en Guayas); o cuáles son las condiciones económicas que han impedido que más planta se asienten en la provincia a pesar de su gran producción cafetalera Sin embargo, existen potencialidades de un mayor consumo de café manabita por parte de la industria.

Según cifras de la Superintendencia de Compañías, a nivel de la Provincia se encuentran registradas 2.035 compañías que se dedican a diferentes actividades económicas. De éstas el 81% se dedica principalmente a efectuar actividades inmobiliarias, empresariales, de alquiler, al comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos; a la construcción; realizan transporte, almacenamiento y comunicaciones, y la pesca.

Mientras que el 19% se dedican a la industria manufacturera, agricultura, ganadería, caza, silvicultura, actividades comunitarias sociales, al servicio de hoteles y restaurantes, actividades de servicios sociales, de salud, intermediación financiera, enseñanza, suministros de electricidad, gas, agua y explotación de minas y canteras.

Comercialización

De los resultados del Censo Nacional Económico del año 2010, existen 32.588 establecimientos económicos en la Provincia de Manabí, siendo la actividad principal realizada el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con 18.229 sitios, siguiendo en orden de importancia las actividades de alojamiento y de servicio de comidas con 3.335, industrias manufactureras con 2.684 establecimientos, otras actividades de servicios con 2.361 negocios, enseñanza 1.227 lugares, actividades de atención de la salud humana y de asistencia social 1.154 establecimientos, Información y comunicación 922, actividades profesionales, científicas y técnicas 640 entre los más importantes, se observa en la tabla 13.

Los establecimientos económicos existentes en la Provincia se los ha clasificado en manufacturera con 2.648 negocios, 18.229 se dedican al comercio, 11.613 a dar servicios y en el sector de la agricultura, minas, organizaciones y órganos extraterritoriales existen 62 establecimientos.

En la Provincia de Manabí, de los 18.229 establecimientos 16.234 (89,06 %) se dedican al comercio al por menor, 1.551 (8.5%) no informan a que sector pertenecen y 444 negocios (2.44%) efectúan comercio al por mayor.

Cabe señalar que la actividad socioeconómica comercio al por mayor y menor, es muy importante en la economía provincial, de ella depende el sustento y estabilidad de desarrollo y crecimiento de miles de familias, su participación con el PIB nacional fue de 370.40 mill de dólares en el año 2010,y para el año 2014, con 451.05 mill, de dólares,(cifra del 2014 sujeta a revisión), este aspecto de desarrollo incide potencialmente mejorar las PYMES en Manabí, así mismo alcanza el fortalecimiento para

un aumento sustantivo de pago de impuestos, y con ello contribuir al erario nacional.

Tabla # 9. Número de establecimientos del sector Terciario por tipo de actividad Clasificación por sectores económicos Año 2010

Tipo de establecimientos por su actividad económica	Establecimientos	Número de Trabajadores
Actividades de Alojamiento y de servicios de comida	3.335	9.143
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1.154	6.094
Actividades de Organizaciones y Órganos Extraterritoriales	1	2
Actividades de servicio administrativo y apoyo	364	1.976
Actividades financieras y de seguros	170	547
Actividades Inmobiliarias	121	547
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	2.014
Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	310	22.459
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	60	1.199
Artes, entretenimiento y recreación	554	2.266
Comercio al por Mayor y por Menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	18.229	38.183
Construcción	79	822
Distribución de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	34	551

Enseñanza	1.227	19.359
Explotación de minas y canteras	1	10
Industrias y Manufactureras	2.684	14.113
Información y comunicación	922	2.747
Otras actividades de servicios	2.361	8.937
Suministros de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	33	1.176

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. 2010. Portoviejo. Ecuador
Elaborado por: César Castro Suárez

Minería

De acuerdo con la información entregada por la Dirección Regional de Minería con sede en Guayaquil, sección de Administración de Derechos Mineros, en sus archivos constan 163 solicitudes de concesiones para Manabí, de las cuales 43 están inscritas y las restantes archivadas.

Dentro de las actividades mineras de mayor importancia en la Provincia de Manabí, está la explotación de materiales pétreos que se realizan en el cerro Jaboncillo y que es un área declarada patrimonio cultural de la Nación. Las continuas explotaciones mineras han acabado con vestigios prehispánicos ya que en esta zona funcionan 16 canteras, 15 están operativas y 1 en exploración con más de 300 volquetas extrayendo diariamente material.

La extracción de material pétreo y arena en la micro región Nororiental se da en el cauce de los ríos del cantón El Carmen, Flavio Alfaro y Chone en zonas interiores del cantón como en la parroquia Convento y en la micro región Costa Norte Es común extraer la arena de sus playas para la construcción de viviendas.

Artesanías

La actividad artesanal es muy significativa, ya que es fuente de empleo, generando recursos económicos y además crea valores diferenciadores, ya que las artesanías de la Provincia son reconocidas a nivel nacional e internacional. Esta actividad es muy rica y variada destacándose la confeccionan de muebles, utensilio de arcilla cocida, tejidos de paja toquilla especialmente los sombreros, yute, en mimbre, carrizo y mocora, la confección de artesanías en cabuya, cerámica con figuras precolombinas y barro ha sido una tradición.

En las zonas costeras, existen caletas de pescadores y se encuentran hábiles artesanos de la madera, confeccionan objetos en conchas y piedras marinas, redes y piolines para pescar. Las artesanías en paja mocora, mate, arcilla y madera son la herencia de los ancestros. También se realizan artesanías en tagua, mate, elaborándose cucharas, vasijas y otros utensilios, en madera se tallan monturas para el ganado caballar.

Tabla # 10: Relación del PIB provincial con respecto al PIB nacional
En millones de Us dólares

Años	PIB Nacional	PIB Provincial	% Provincial
2010	56.481	3.275.90	5.80
2011	60.883	3.531.21	5.79
2012	64.009	3.712.52	5.80
2013	66.240	3.841.92	5.80
2014	68.760	3.988.08	5.80

FUENTE: CEPAL.
Elaborado por: César Castro Suárez

Se observa una participación del PIB provincial de carácter interanual sobre el 5.80%, logrando una estandarización del PIB provincial de manera interanual, situación que presenta serias expectativas para la

aportación de ingresos tributarios, pues las PYMES son generadoras de esta participación del PIB provincial y nacional.

4.5. Análisis del efecto causado por el desarrollo sostenible de las PYMES en la recaudación tributaria

El desarrollo sostenible de las es pymes un modelo económico que rige en el país, y que quedó incorporado explícitamente en el texto de la nueva Constitución, incluidos en varios artículos que contemplan los principios generales del “Régimen de Desarrollo”, que constituye una nueva visión del mundo y del desarrollo la incorporación del concepto del “buen vivir”, por lo que requiere que las personas, comunidades y pueblos gocen de sus derechos, libertades y ejerzan responsabilidades en el marco del respeto a sus diversidades y la convivencia armónica con la naturaleza.

Los pequeños emprendimientos pueden cumplir un papel fundamental en la economía de muchos hogares, ya que son generadores de puestos de trabajo y posibilitan la inserción productiva de gran parte de la población. Contando con el apoyo necesario, el micro y los pequeños emprendimientos pueden transformarse en uno de los más poderosos instrumentos para dinamizar la economía y combatir la desigualdad y la pobreza.

La administración tributaria ecuatoriana clasifica a las pequeñas y medianas empresas en personas naturales o sociedades, en relación a su organización, muchas de ellas al término de unos diez años tienden a desaparecer porque muchas veces quienes crean este tipo de empresas no cuentan con suficientes recursos económicos para sostenerlas.

El Instituto de Economía Popular Solidaria, el MIPRO y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) han brindado su apoyo a diferentes comunidades de la provincia para contribuir a construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible,

basado en la distribución igualitaria y equitativa de los medios de producción, estableciendo programas que financian, asesoran, monitorean, las inversiones impulsadas por estas entidades, como por ejemplo, el programa socio-vulcanizador, además de la generación del trabajo digno y justo.

Las actividades que reciben apoyo de parte del IEPS son principalmente las actividades agropecuarias, turismo y manufactura. Con el apoyo que reciben las comunidades se desarrollan aún más estas actividades, con el afán de potencializarlas y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En Manabí existe una dinámica muy importante para emprendimientos, lo que permite que se genere ingresos para las familias con el crédito de Desarrollo Humano. Por ejemplo, son 1.826 los créditos asociativos que se han otorgado en la provincia, con una inversión de más de dos millones de dólares, solo en lo que va del 2013, con acompañamiento que se realiza de la mano del IEPS, con capacitación y asesoría para que tengan mercado, sobre todo el de las compras públicas.

El gobierno nacional, a través del MIES, ha invertido a nivel país, más de 600’000.000 US dólares, creando oportunidades para que los actores de la EPS, se consoliden como sujetos económicos y políticos que participan en el nuevo régimen del buen vivir. Solamente en el programa Hilando el Desarrollo, se ha asignado 35 millones de dólares, para confeccionar los uniformes escolares, con 600 artesanos del país.

“Las recaudaciones tributarias a más de significar ingresos económicos para el Estado Ecuatoriano, también significan desarrollo en obras y servicios para la colectividad en general, logrando de esta forma el desarrollo del país, aquí se destacan los servicios de salud, educación, seguridad pública, bonos de desarrollo humano, subsidios entre otros” ***(Carrasco, Servicio de Rentas Internas, 2013).***

El gobierno de turno 2014 ejecuta obras de infraestructura, vial, construcción de centros educativos, equipamiento de hospitales, asignación presupuestaria a los diferentes municipios del país, pago de la deuda externa entre otros rubros de mayor significatividad para el estado y la ciudadanía.

Los impuestos representan un ingreso no petrolero que le ha dado significatividad a los ingresos tributarios que recauda el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Se aplicó la una encuesta a 55 organizaciones empresariales definidas por el Servicio de Rentas Interna SRI, que representan el 100% para nuestro estudio, a quienes se le efectuó la siguiente interrogante:

Tabla # 11: Cuántos años lleva de servicios en la actividad productiva?

ÍTEMS	DETALLE DEL RANGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	FRECUENCIAS	%
A	De 0 hasta 10 años	4	7.27
B	De 11 hasta 15 años	8	14.55
C	De 16 hasta 20 años	14	25.45
D	De 21 y más años	29	52.73
TOTAL		55	100.00

FUENTE: Pymes en Manabí, Mayo 2015
Elaborado por: Cesar Castro Suárez.

Gráfico # 10: Años de servicios en la actividad productiva

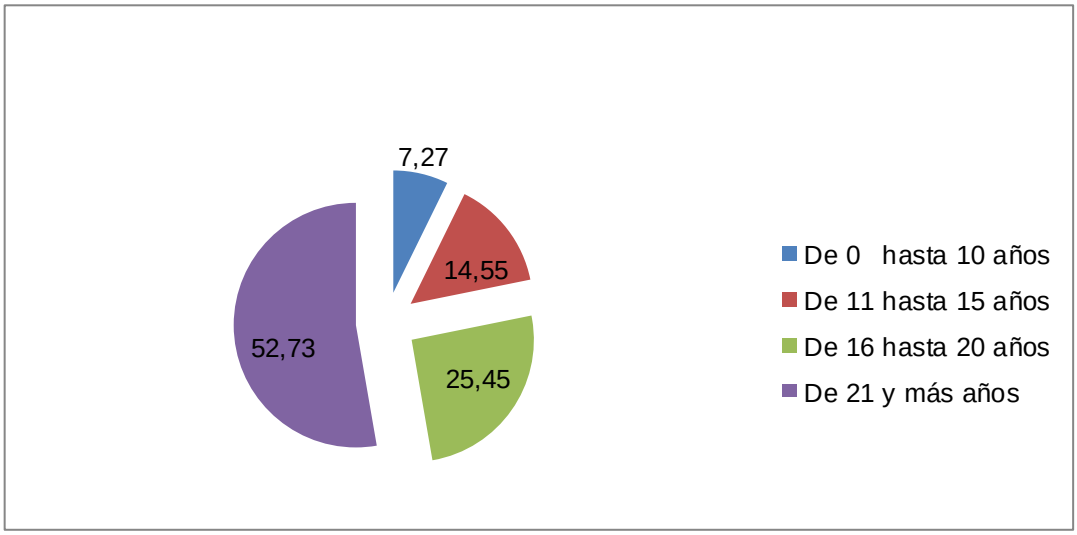

Se determina que las Pymes en Manabí, durante la última década solo creció en el orden del 7.27%, aspecto determinado por el periodo de participación en el mercado, referenciándose una estabilidad en el sector por el periodo de participación que supera los 21 años como lo expresaron el 52.73%, demostrando una formalidad de las pymes más que creación de las mismas, por lo tanto el control sobre la ley y las reformas, y hasta la coerción ejercido por el Servicio de Rentas Internas ha incidido en el crecimiento progresivo de las recaudaciones tributarias.

Como factor de desarrollo sostenible, el aporte de las PYMES en cuanto a recaudación tributaria, establece durante los años 2007 al 2013, una evolución progresiva, existiendo cifras oficiales. Los ingresos tributarios crecieron por ejemplo el Impuesto a la renta en un 226,41%, el Impuesto al valor agregado con el 202,66%, y el Rise 4.614%, el efecto de la nueva Ley, las reformas y coerción ejercida por la Administración Tributaria si incidió en una mayor tributación a nivel de Manabí.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.

- Con la investigación realizada se concluyó que la Hipótesis ***no se valida***, debido a que más que la creación de nuevas pymes, el fenómeno económico-social que se presentó en la presente indagación, determinó que muchas de ellas que desarrollan actividad económica en la provincia de Manabí tenían muchos años en el mercado, pero se encontraban fuera de la base tributaria, y no generaban ingresos al fisco, por la falta de una cultura tributaria, y la limitada capacitación generada por el servicio de rentas internas, sobre la Ley Tributaria y sus reformas ***(Gráfico 7, 8, y 10) (Tabla 4)***

- La encuesta realizada a los administradores de las PYMES, ratifica la no validación de la hipótesis, ya que la mayoría de los representantes de las unidades productivas consultadas, nos dieron a conocer que las mismas tenían años en el mercado pero que no existió la regulación y el control en épocas anteriores por parte de la Administración Tributaria. ***(Gráfico 10)***

- Al analizar la evolución que ha tenido la Administración Tributaria Ecuatoriana, se pudo constatar que esta se logró mejorar la recaudación, la misma que tiene relación por el control y regulación efectiva aplicada por el SRI, haciendo cumplir las normas y reformas tributarias con el ánimo de que se establezca el cambio de cultura tributaria, y con ello recaudar más impuestos para el arca fiscal, por medio de las micro, pequeñas y medianas empresas; lo que se ratifica a través del incremento progresivo en la recaudación de los impuestos. ***(Gráfico 1,2,3,4,5,6)***

- De acuerdo a los resultados de la investigación, se consideró que las reformas tributarias han sido reversiones que estratégicamente el actual régimen ha logrado aplicar, con el fin de reactivar los sectores considerados estratégicos en la economía ecuatoriana, entre ellos el turismo, red vial, producción de materia prima (agrícola),comunicación, etc, para que este sector productivo micro empresarial se reactive en toda su magnitud, y logre expandir el radio de producción y servicios, fuentes de trabajo, movilización de recursos. ***(Tabla 10)***

- Por intermedio de la investigación realizada se determinó que las actividades de las pequeñas y medianas empresas, son fundamentales para el sostenimiento, desarrollo y crecimiento de la economía de la provincia, promueve mayor fuente de riqueza, establece un distribución del ingreso, genera valores agregados a los bienes y servicios, determinando un equilibrio socioeconómico referencial frente a los indicadores socioeconómicos nacionales, como es la relación del PIB Provincial frente al nacional ***(Tabla 4, 7, 8 , 9)(Gráfico 10)***

- El impacto que ha tenido las reformas tributarias dentro de las pequeñas y medianas empresas en la provincia de Manabí, no ha sido factor limitante para que se registren nuevas, pero también ha permitido que empresas que estaban dentro de la actividad económica de manera informal se agreguen a la base tributaria. Los representantes de estas microempresas consideran que el gobierno central ha incentivado los sectores a través de microcréditos, pero que los excesivos trámites burocráticos muchas veces limitan a realizar estos créditos, además que están limitados en ofrecer al exterior los productos y servicios por la falta de competitividad tecnológica, que ofrecen las microempresas, la estrategia de mejorar la matriz productiva, entre otros lineamientos son los que de cierta forma han incidido en que haya más empresas en Manabí***.(Tabla 6,11) (Gráfico 9, 10)***

- Mediante la investigación efectuada se determinó, que los ingresos recaudados por impuesto a la patente comercial, por parte del GAD de PORTOVIEJO son superiores a los del GAD de la ciudad de MANTA, concluyendo que MANTA por ser un polo de desarrollo sostiene una actividad económica más dinámica que PORTOVIEJO, por lo tanto mediante un análisis comparativo manifestamos que los grados de evasión tributaria en la ciudad puerto son mayores que los de la capital manabita. ***(Gráficos 7 y 8)***

Recomendaciones

- Se debe dar a conocer a los administradores la importancia de una cultura tributaria, haciendo participe a la ciudadanía, que es fundamental para el Estado los recursos económicos para financiar proyectos y servicios a favor de la población, para mejorar su calidad de vida propendiendo la búsqueda al Buen Vivir que contempla nuestra constitución.

- El Gobierno Central conjuntamente con la Administración Tributaria deben revisar las reformas tributarias de tal forma que permita crear más incentivos la inversión, con la finalidad de dinamizar el aparato productivo, y más aun a las pequeñas y medianas empresas que son el sustento de las economías populares y solidarias.

- Se debe seguir fomentando la cultura tributaria a través de la socialización de los beneficios tributarios y socialización de la Ley, que provee el marco jurídico tributario, de esta forma quienes actúen bajo algún esquema económico conocerán de los beneficios que tiene que aportar con el pago de impuesto en pro del desarrollo.

- Las pequeñas y medianas empresas deben ser consideradas por el Estado ecuatoriano como el eje económico principal sobre el cual deben basar sus proyectos de política económica, para ello deben armonizar relaciones con representantes del sector y difundir su política comercial hacia otros países para que estas pequeñas y medianas empresas generen rentabilidad económica y puedan crecer en el mercado.

- La Ley de Régimen Tributario Interno, y el Código de la Producción debe ser sujeto de revisión con el ánimo de incrementar más exoneraciones o exenciones e incentivar más a las PYMES considerando

que tienen una representación significativa en el aparato productivo del país, generando empleo y riqueza al Estado.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional. (2008). *Trabajo y producción. Constitución del Ecuador. Sección primera. Formas de organización de la producción y su gestión, Art. 319.* Montecristi: Lexus.

Asamblea Nacional. (29 de diciembre de 2010). *Código de la Producción vigente en Ecuador*. Recuperado el 22 de marzo de 2014, de http://es.scribd.com/doc/46069535/Codigo-de-la-Produccion-Vigente-en-Ecuador

Baquerizo Blum, R. (2008). *La Reforma Tributaria y el País. Editorial Independiente.* Quito: Independiente.

Carrasco, C. M. (15 de 01 de 2013). *Impuesto a la salida de divisas*. Recuperado el 05 de febrero de 2014, de www.sri.gob.ec

Carrasco, C. M. (2013). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 2014, de Impuesto a los consumos especiales: www.sri.gob.ec

Cleri, C. (2007). *El Libro de Las Pymes.* España: Ediciones Granica S.A.
Ecuadorinmediato. (6 de enero de 2014). Carlos Marx Carrasco"Reformas permitiran recaudar más de 122 millones de US dólares. Quito, Pichincha.

EKOS. (2012). PYMES: Contribución clave en la economía. *EKOS*, 1.
EKOS. (2012). Ranking de pymes. *EKOS*, 34.

El Diario. (martes de julio de 2012). *Incrementa recaudación tributaria en un 33,4%*. Obtenido de http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/235933-incrementa-recaudacion-tributaria-en-un-33-4/

Fundacion Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral. (2012). *FEMCIDI: Conduciendo el Sector productivo de Ecuador hacia la sostenibilidad.* Cuba: FEMCIDI.

Grupo Enrokee. (26 de febrero de 2014). *Estrategias de Crecimiento Empresarial,*. Obtenido de http://www.grupoenroke.com/index.php/proyecto-pymes/46-que-son-las-%20pymes

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2011). *Datos estadísticos pymes en la provincia de Manabí.* Portoviejo: INEC.

Invest Ecuador. (14 de Marzo de 2013). *Cuales son los incentivos del código de la producción*. Recuperado el 22 de marzo de 2014, de http://www.investecuador.ec/portal1/index.php?module=Pagesetter&func=viewpub&tid=2&pid=107

Invest Manabi. (01 de marzo de 2014). *Sectores de inversión*. Obtenido de http://investmanabi.com/index.php?option=com_content&view=article&id=24&Itemid=15

PROECUADOR. (2014). *Gobierno de Ecuador apoya a PYMES en consorcios exportadores.* Quito: Ministerio de Comercio Exterior.

Rivadeneira Candel, A. D. (2009). *Consideraciones generales para la elaboración de la tesis de grado. .* Quito. : Publicación Estudios Universitarios Posgrado y educación continúa.

Servicio de Rentas Internas. (16 de octubre de 2013). *Impuesto a la renta*. Recuperado el 16 de octubre de 2013, de www.serviciorentasinternas.gob.ec

Servicio de Rentas Internas. (26 de febrero de 2014). *Definición de PYME*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/pymes

Superintendencia de Compañias en Manabí. (2013). *PYMES.* Portoviejo: Superintendencia Boletin.

WordPress. (26 de febrero de 2014). *Definición de PYME*. Obtenido de http://definicion.de/pyme/

WEBGRAFIA:

http://auconsis.com.ec/herramienta/servicio-de-rentas-internas/

http://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_de_Rentas_Internas#Cultura_Tributaria

http://www.sri.gob.ec/de/238

http://burotributario.blogspot.com/

http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion?p_auth=4qKXtbvg&p_p_id=busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=2&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_com.sun.faces.portlet.VIEW_ID=%2Fpages%2FbusquedaEstadistica.xhtml&_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_com.sun.faces.portlet.NAME_SPACE=_busquedaEstadisticas_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_EVo6_

ANEXOS

Análisis de los resultados de las encuestas al sector ""PYMEs", para ello se aplicó la técnica de las encuestas a 55 organizaciones empresariales definidas por el Servicio de Rentas Interna SRI, que representan el 100% para nuestro estudio.

ANEXO # 1: (ENCUESTA)

Pregunta #1: cuál es su actividad económica principal?

ÍTEMS	DETALLE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	FRECUENCIA	%
A	Servicio en general	11	20.00
B	Servicios tecnológicos y afines	6	10.91
C	Producción	8	14.54
D	Alimentos y afines	15	27.28
E	Subcontratante, comercio al por mayor	8	14.54
F	Productos químicos	6	10.91
G	Otros	1	1.82
TOTAL		55	100.00

FUENTE: Pymes en Manabi, Mayo 2015
Elaborado por: Cesar Castro Suárez.

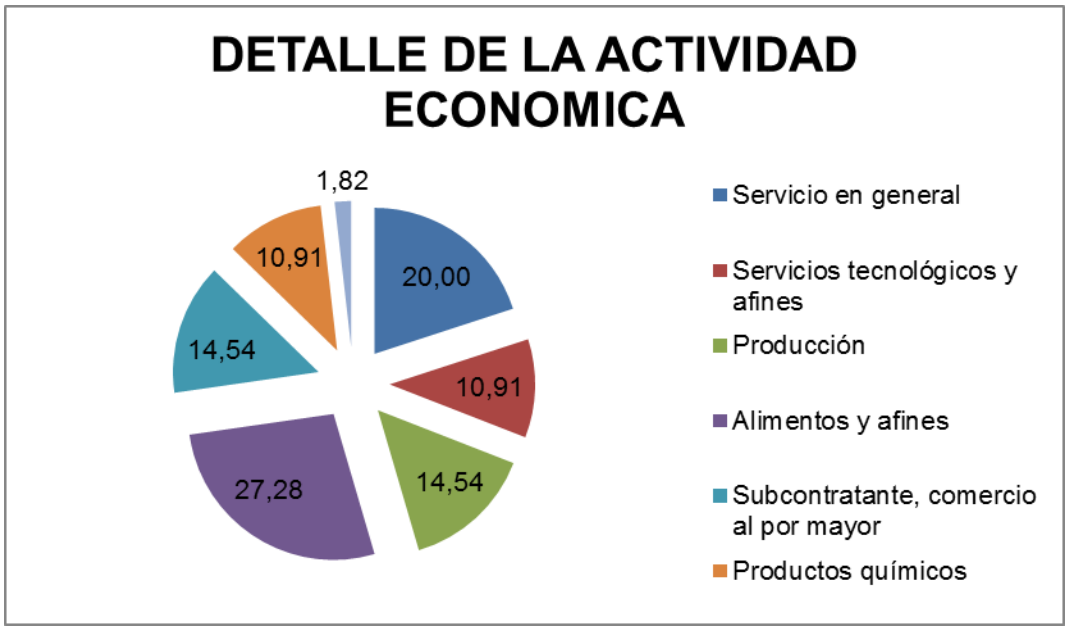

Se demuestra que las Pymes en Manabi participan en diversas actividades productivas, siendo la producción de alimentos y afines (agroindustrias, panaderías y pastelerías, entre otros las más representativas con él 27.28 %, servicios generales con él 20.00 %, se demuestra que las actividades de las pequeñas y medianas empresa si contribuyen de acuerdo a su estatus productivos con impuesto determinado por el servicio de rentas internas.

Pregunta # 2. Ha recibido apoyo por parte del gobierno para?

ÍTEMS	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA	%
A	Capacitación	0	0.00
B	Asesoramiento tributario	11	20.00
C	Financiación económica para tecnología.	0	0.00
D	Reducción de egresos	0	0.00
E	No han recibido	44	80.00
TOTAL		55	100.00

FUENTE: Pymes en Manabi, Mayo 2015
Elaborado por: Cesar Castro Suárez.

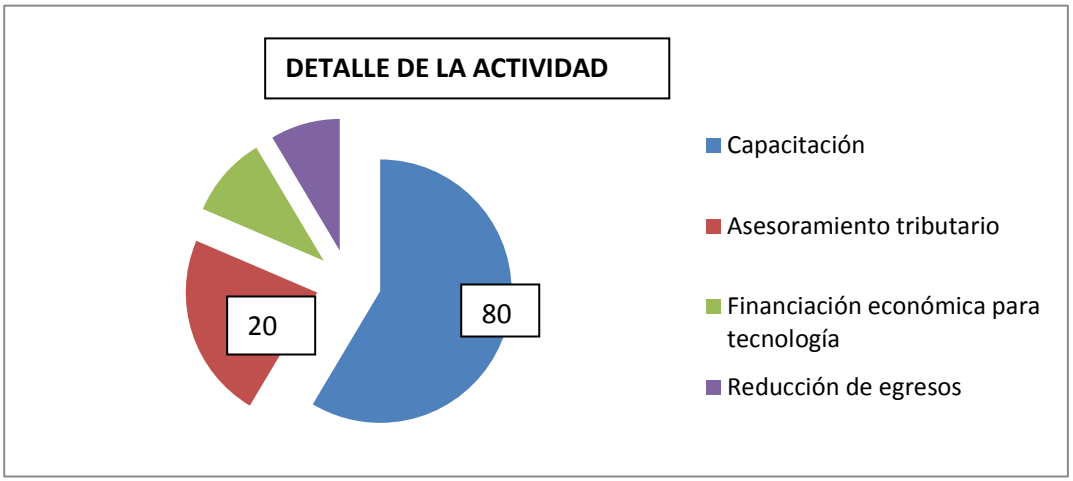

Se demuestra que solo el 20% de las PYMES en Manabí han recibido asesoramiento y capacitación tributaria, por parte del servicio de Rentas Internas SRI, aspecto que limita su participación en el cambio de cultura tributaria de los administradores de las PYMES. El 80% no han recibido apoyo alguno.

Anexo # 2

Recaudaciones impuesto a la renta
Millones de US dólares
Período 2010 - 2013

AÑOS	MONTOS US
2010	53.096,745
2011	60.385,718
2012	77.036,209
2013	90.888,992

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo. Ecuador
Elaborado por: César Castro Suárez

Anexo # 3

Recaudaciones impuesto al valor agregado
US dólares
Período 2008 – 2013

AÑOS	MONTOS US dólares
2008	29.000,993
2009	29.935,640
2010	39.684,050
2011	49.684,565
2012	63.724,559
2013	78.013,989

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo, Ecuador
Elaborado por: César Castro Suárez

Anexo # 4

Recaudaciones del impuesto consumos especiales
Miles/ Millones de US dólares
Período 2010 – 2013

AÑOS	MONTOS RECAUDADOS
2010	4.937,340
2011	4.932,083
2012	6.018,609
2013	5.857,039

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo, Ecuador

Elaborado por: César Castro Suárez

Anexo # 5

Recaudación del Impuesto a la salida de divisas
Miles de US dólares
Período 2008 - 2013

AÑOS	MONTO RECAUDADO
2008	26,025
2009	701,646
2010	926,590
2011	2.433,502
2012	4.101,864
2013	3.692,578

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Renta Internas. 2013. Portoviejo. Ecuador
Elaborado por: Cesar Castro Suarez

Anexo # 6

Recaudación del Impuesto a las tierras rurales
US dólares
Período 2010 – 2013

AÑOS	MONTOS RECAUDADOS
2010	71.967,510
2011	441.663,390
2012	470.436,750
2013	330.999,950

Fuente: Estadísticas de recaudación impuestos del Servicio de Rentas Internas. 2013. Portoviejo. Ecuador.
Elaborado por: César Castro Suárez

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Exención.- Es la ausencia de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, sean éstos personas naturales o jurídicas.

Exoneración.- Es un término de exculpación, donde se libera de algún compromiso tributario.

Factores exógenos.- Son los cambios que sufren ciertos fenómenos dentro del sector externo.

Impuesto.- Es un tributo que se aplica para quienes deben pagarlo.

GLOSARIO DE SIGLAS

A.T.- Administración Tributaria

C.T.- Código Tributario

ICE.- Impuesto a los consumos especiales

IEPS.- Instituto de Economía Popular Solidaria

MIPRO.- Ministerio de Industrias y Productividad

INEC.-Instituto Nacional de Estadística y Censos

I.R.- Impuesto a la Renta

ISD.- Impuesto a la Salida de Divisas

IVA.- Impuesto al Valor Agregado

LRTI.- Ley de Régimen Tributario Interno

MCPEC.- Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad

MIES.- Ministerio de Inclusión Económica Social

PEA.- Población Económicamente Activa

PYMES.- Pequeñas y medianas empresas

SRI.- Servicio de Rentas Internas

ZEDE.- Zona ecuatoriana de desarrollo económico